

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



GOREHCO

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
50-2021-GRH/GR-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE
CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA
SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS
DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO
VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA
RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

HUANUCO, NOVIEMBRE DE 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC Nº : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO Nº 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : @regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato Nº 2 - AS Nº 50-2021-GRH/GR-1/AEC de fecha 12 de noviembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificaciones vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis.

2.5. ADELANTOS⁹

“La Entidad otorgará un adelanto hasta por el 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta:

Entregables	Pago
1	60% de pago al monto vigente del contrato, previa conformidad que será otorgada por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, del primer entregable y la documentación correspondiente.
2	40% de pago al monto vigente del contrato, previa conformidad que será otorgada por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, del segundo entregable y la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén o la que haga sus veces. (Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha)
- Informe del funcionario responsable del director regional de vivienda, construcción y saneamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Documento de Ingreso (cargo) al área usuaria del producto.
- Medios verificables de la caracterización de las muestras de agua, actas de recepción de entrega de los Equipos de cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda, y ficha de verificación según lo establecido en los anexos B-1, B-2, B-3 y B-4.
- 01 DVD de pruebas audio visuales de cada uno de los sistemas intervenidos en funcionamiento correcto.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Huánuco, en el Jirón general prado N° 945 – 3er piso, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 5:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ÁREA USUARIA

Sub Dirección de Construcción y Saneamiento – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



2. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.



En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del “Programa Presupuestal Institucional”, aprobada con Resolución Ministerial Nº 165-2016-VIVIENDA, este Programa dentro del producto 1: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección por única vez y a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal institucional PPI 0083.



Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en el departamento de Huánuco e intervenir en 098 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

Para la actividad de implementación y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083, se necesita la adquisición de los Sistema de Cloración, en la región Huánuco.

3. ANTECEDENTES

- Decreto Legislativo Nº 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Mediante Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (Actualizada), Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- Programa presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 165-2016-VIVIENDA, Aprobar los "Modelos Operacionales de Producto y Actividades, y la Tipología de Proyectos del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural" y sus Anexos N°s. 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Programa Presupuestal Institucional 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 165-2016-VIVIENDA.



4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICION

Es el proceso de implementar los equipos de cloración en reservorios de almacenamiento de agua para mejorar la calidad del agua y con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano, para ello es necesario la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos Módulos de Seguridad de Modelo 1 (M1) y Modelo 2 (M2) para los centros poblados rurales de la Región Huánuco, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083.



Objetivo General:

- Adquirir los equipos de cloración por goteo de carga constante y doble recipiente con su respectivo módulo de seguridad de equipos de cloración de modelo 1 (M1) Y Modelo 2 (M2) para los centros poblados rurales de la Región Huánuco, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083. Con ello se contribuye en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básica con calidad en las áreas rurales.

28
202

Objetivos Específicos:

- Realizar la caracterización de muestras de agua (tomadas en ingreso al reservorio) de consumo humano, Contemplando los parámetros establecidos por el Reglamento de la calidad de Agua para Consumo Humano: D.S. N° 031-2010-SA, el cual se realizará en laboratorios acreditados por el INACAL. Realizar los análisis microbiológicos, parasitológicos, organoléptico e inorgánicos; Evaluar los resultados frente a los parámetros que establece el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano D.S. N° 031-2010-SA.
- Adquirir e instalar los equipos de cloración con su respectivo módulo de seguridad, necesario para la desinfección de los sistemas de agua en aquellos centros poblados que no cuentan con dichos equipos.
- Implementar en el marco del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional PPI 0083.
- Adquirir los equipos de cloración de acuerdo a la ubicación y lejanía del sistema potable y las condiciones estructurales de los reservorios, siempre buscando la funcionalidad y facilidad de la construcción, instalación y la duración o tiempo de vida útil.



5. DESCRIPCION, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR:



5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL BIEN A ADQUIRIR:

5.1.1. Caracterización de muestras de agua

Antes de la adquisición e instalación de los equipos de cloración, se desarrollará la actividad previa determinante para conocer la calidad del agua para consumo humano del Centro Poblado. De acuerdo a los resultados encontrados en los sistemas con agua dependerá la adquisición e instalación de los equipos de cloración, el cual dependerá de:

- Los parámetros organolépticos e inorgánicos si se encuentran dentro del parámetro correcto (agua apta para consumo humano), SE PROCEDE CON LA ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPO DE CLORACION.
- Los parámetros organolépticos e inorgánicos NO SE ENCUENTRAN dentro del parámetro correcto (agua apta para consumo humano), NO SE PROCEDE CON LA ADQUISICION E INSTALACION DEL EQUIPO DE CLORACION en el Centro Poblado focalizado. El Proveedor, deberá informar de estos resultados a la DRVCS, quien asignara otro Centro Poblado cuyos parámetros de calidad de agua sean aptos, será en este último donde se implemente el equipo de cloración.

El procedimiento para la caracterización de las muestras de agua (tomado en ingreso al reservorio), se realizará la toma de muestra en los reservorios de los 33 Sistemas de Agua (Centros Poblados), y deberá seguir el siguiente procedimiento:



❖ **Análisis de calidad del agua:**

- a) El Proveedor para el presente servicio, es responsable a todo costo desde la toma de muestras, recojo de las muestras y de los análisis Bacteriológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos, según el cuadro N° 01 y Anexo A.
- b) En el Anexo A se detalla los centros poblados con código de ubigeo, N° de muestra por centro poblado y donde se realizará el servicio de análisis de la calidad de muestras de agua para consumo humano, donde se implementará los equipos de cloración.
- c) El Proveedor deberá contar con un protocolo de toma de muestra para el análisis de calidad de agua.
- d) La preservación adecuada de una muestra es necesaria para mantener sus características entre la hora de toma de esta y el análisis posterior en el laboratorio, el mismo deberá tomar las consideraciones necesarias afín de suministrar los preservantes y recipientes adecuados.
- e) El Proveedor deberá proveer los siguientes materiales para la toma de muestras:
- Frascos de primer uso con tapa y contratapa para toma de muestras de aguas.
 - Cooler para el transporte de las muestras
 - Refrigerantes para los cooler
 - Persevantes para las muestras
 - Etiquetas de acuerdo al requerimiento
 - Cadena de custodia en medio digital y físico
- f) Para la toma de muestra se contará con una ficha de verificación (Anexo B-1), la cual deberá ser firmada por el Proveedor y el ATM de la jurisdicción a que corresponde, la misma que contendrá la fecha, hora, la ubicación en coordenadas UTM, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y cualquier otra información relevante sobre el proceso de muestreo.
- g) El servicio de análisis de calidad de muestras de agua comprenderá los siguientes parámetros: Bacteriológicos, Parasitológicos, Organoléptico e Inorgánicos de las muestras de agua para consumo humano y sólo debe ser una toma por reservorio de almacenamiento de agua (tomada en la entrada del reservorio), identificado en cada centro poblado, detallando sus elementos y/o cuerpos simples, deberá contener las unidades de medida (mg/l, NMP/100ml, UFC, UCV, UNT, valor pH) según corresponda, tiempo de preservación y método de análisis.
- h) El Proveedor que realice el presente servicio deberá **presentar la acreditación del laboratorio** en la que se realizará según la norma NTP - ISO / IEC 17025 – “Requisitos



77
203

generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración", lo cual significa contar con diversas capacidades como; personal técnico competente, equipos e infraestructura necesarios, entre otros aspectos, y cumplir con los criterios específicos y complementarios por INACAL.

- i) El Proveedor deberá utilizar para los métodos de ensayo estandarizados, los mismos que deberán estar acreditados por el INACAL.
- j) Parámetros que deberán analizar para todos los ítems:

Cuadro N° 1

MATRIZ	PARAMETROS	UNIDAD	ESTADO DE ACREDITACIÓN
1	BACTERIOLOGICO		
	Coliformes Termotolerantes	NMP/100ml	Acreditado
	Coliformes Totales	NMP/100ml	Acreditado
	Bacterias Heterotróficas	UFC/mL a 35°C	Acreditado
	Escherichia coli	NMP o UFC/mL a 45°C	Acreditado
	Organismos de Vida Libre	N° org/L	Acreditado
	Fitoplancton cualitativo		Acreditado
	Fitoplancton cuantitativo		Acreditado
2	PARASITOLOGICOS		
	Detección de Huevos de helmintos	(N°Org/l)	Acreditado
	Protozoarios Patógenos	(N°Org/l)	No Acreditado
3	ORGANOLEPTICO		
	Color	UCV escala Pt/Co	Acreditado
	Turbiedad	UNT	Acreditado
	pH	Valor de pH	Acreditado
	Conductividad	µmho/cm	Acreditado
	Sólidos Totales Disueltos	mg/l	Acreditado
4	ANIONES		
	Cloruros	mg/l	Acreditado
	Sulfatos	mg/l	Acreditado
	Fluoruro	mg/l	Acreditado
	Nitratos	mg/l	Acreditado
	Nitritos	mg/l	Acreditado
	Dureza Total	mg/l	Acreditado
5	METALES		
	Hierro	mg/l	Acreditado
	Manganeso	mg/l	Acreditado
	Aluminio	mg/l	Acreditado
	Cobre	mg/l	Acreditado
	Zinc	mg/l	Acreditado
	Sodio	mg/l	Acreditado
	Antimonio	mg/l	Acreditado



	Arsénico	mg/l	Acreditado
	Bario	mg/l	Acreditado
	Boro	mg/l	Acreditado
	Cadmio	mg/l	Acreditado
	Cromo	mg/l	Acreditado
	Mercurio	mg/l	Acreditado
	Níquel	mg/l	Acreditado
	Plomo	mg/l	Acreditado
	Selenio	mg/l	Acreditado
	Molibdeno	mg/l	Acreditado
	Uranio	mg/l	Acreditado
	Cianuro Total	mg/l	Acreditado



5.1.2. Consideraciones para la adquisición e instalación de los equipos de cloración

Una vez conocido los resultados de la caracterización de las muestras de agua, en aquellos sistemas de agua cuyos parámetros los catalogan como aptas para consumo humano (resultados organolépticos e inorgánicos dentro de los parámetros correctos), se procede a la adquisición e instalación de los equipos de cloración.



Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios y equipos instalados que sirven para clorar el agua para consumo humano y que además comprenden a las estructuras metálicas que sirven de soporte y protección a los equipos del sistema de cloración, las mismas que se describen a continuación:



- **Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de Modelo M1:** Son equipos de cloración que serán instalados en los Módulos de seguridad que será colocado en la superficie del reservorio que sea igual o superior a 4.5 m², en cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua de cada centro poblado seleccionado, y se detallarán en los planos a adjuntar al requerimiento.
- **Equipos de cloración de carga constante y doble recipiente con Módulo de Modelo M2:** Son equipos de cloración que serán instalados en los Módulo de seguridad que será colocado al costado o en la parte posterior del reservorio; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio es < a 4.5 m² (pequeño) o cuando el techo del reservorio es copulado; la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo a las especificaciones y los planos que se adjuntarán al requerimiento.

Las cantidades que son objeto de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratará

78
209

bajo el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, conforme se detallan en el Cuadro N° 02:

Cuadro N° 2 Descripción del bien

DESCRIPCION DEL BIEN	MODELO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	CANTIDAD
ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TODO COSTO, EN LOS DISTRITOS CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.	M1	21
	M2	12
Total		33



5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD MODELO 1 – M1:**

Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M1 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro N° 03



Cuadro N° 3

Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M1.



ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Módulos de seguridad modelo M1		
1.1	TUBO CUADRADO 2"X2"X2.5MM PARA MÓDULO DE SEGURIDAD	varillas	6
1.2	ÁNGULO 1 1/2"X 1 1/2"X1/8" EN PANELES CON MALLA GALVANIZADA Y BANCA SENTADERA	varillas	7
1.3	MADERA TORNILLO 1"X2"X1.5M PARA CORREAS	Und	4
1.4	MADERA TORNILLO 2"X2"X2.1M PARA VIGAS	Und	2
1.5	MALLA GALVANIZADA CON COCADA DE 2"X2" N° 10	m2	10
1.6	TUBO CUADRADO 1 1/2"X1 1/2"X2MM PARA PUERTA	Und	3
1.7	ÁNGULO 1 1/2"X 1 1/2"X1/8" EN PUERTA	varillas	3

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.8	TEE 1 1/2"X1/8" EN PUERTA	varilla	0.2
1.9	PLANCHA GALVANIZADA DE 1/40" X 0.43X0.54M, PINTADO	unidad	2
1.10	BISAGRA 4", 3 HOJAS CON PIN DE 1/2"	Und	6
1.11	PERNO GALVANIZADO 1/4"X4"	Und	24
1.12	CALAMINA GALVANIZADA 0.22MMX1.80MX0.80M	Planchas	3
1.13	PLANCHA DE ACERO LISO DE E=3/16" DE 0.4MX0.4M	Und	4
1.14	CEMENTO PORTLAND TIPO I	Bls	0.05
1.15	TIRAFON F°G° EXAGONAL 1/4"X4"	Und	16
1.16	SOLDADURA SUPERSITO PUNTO AZUL	kg	1
1.17	CANDADO 50 MM	Und	1
1.18	CERROJO DE FIERRO DE 15CM X3/4"	Und	1
1.19	CLAVO CALAMINERO	kg	0.3
1.20	PLANCHA DE ACERO ESTRIADA 2MMX1.20MX1.20M	m2	1.7
1.21	ANGULO DE 1 1/2"X 1 1/8"X1/8" PARA BANCA SENTADERA	varillas	0.5
1.22	PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	Galón	0.25
1.23	GASOLINA	Galón	0.5
2	Equipo de cloración		
2.1	TANQUE DE POLIETILENO COLOR ARENA 600 L CON ACCESORIOS (MULTICONECTOR, VÁLVULA Y FLOTADOR, TUBO VISOR TRANSPARENTE DE PVC, FILTRO DE AGUA, SOPORTE DE TUBO VISOR, NIPLÉ PARA REBOSE)	Und	1
2.2	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	Und	4
2.3	LIJA METALICA PARA AMOLADORA	Und	1
2.4	DISCO AMOLADORA	Und	1
2.5	BIDON CON TAPA HERMETICA DE 45 -70 LITROS	Und	1
2.6	CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	Und	4
2.7	PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	Und	1
2.8	HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	Und	1
2.9	NIPLÉ PVC 1/2" X 3"	Und	3
2.10	EMPAQUE DE 1/2"	Und	3
2.11	UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	Und	3
2.12	ADAPTADOR MACHO PVC SAP 1/2"	Und	13
2.13	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	Und	5
2.14	VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	Und	2
2.15	NIPLÉ PVC 1/2" X 2"	Und	5
2.16	CODO PVC 1/2" X 90°	Und	9



79
205

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.17	TEE PVC MIXTO 1/2"	Und	1
2.18	GRIFO DE PVC 1/2"	Und	2
2.19	ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	Und	1
2.20	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	Und	2
2.21	REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1/2"	Und	1
2.22	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	Und	1
2.23	VÁLVULA DESVIADOR PVC 1/2"	Und	1
2.24	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	Und	1



- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD MODELO 2 – M2:**

Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M2 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro N° 04

Cuadro N° 4

• **Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M2.**



ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Módulos de seguridad modelo M2		
1.1	TUBO CUADRADO 2"X2"X2.5MM PARA MODULO DE SEGURIDAD	Varillas	6
1.2	ÁNGULO 1 1/2"X 1 1/2"X1/8" EN PANELES CON MALLA GALVANIZADA	Varillas	7
1.3	MADERA TORNILLO 1"X2"X1.5M PARA CORREAS	Und	4
1.4	MADERA TORNILLO 2"X2"X2.1M PARA VIGAS	Und	2
1.5	MALLA GALVANIZADA CON COCADA DE 2"X2" N° 10	m2	10
1.6	TUBO CUADRADO 1 1/2"X1 1/2"X2MM PARA PUERTA	Und	3
1.7	ÁNGULO 1 1/2"X 1 1/2"X1/8" EN PUERTA	Varillas	3
1.8	TEE 1 1/2"X1/8" EN PUERTA	Varilla	0.2
1.9	PLANCHA GALVANIZADA DE 1/40" X 0.43X0.54M, PINTADO	unidad	2
1.10	BISAGRA 4", 3 HOJAS CON PIN DE 1/2"	Und	6
1.11	PERNO GALVANIZADO 1/4"X4"	Und	24
1.12	CALAMINA GALVANIZADA 0.22MMX1.80MX0.80M	Planchas	3
1.13	MADERA TORNILLO 1"X8"X1.5M	Und	10
1.14	CEMENTO PORTLAND TIPO I	Bls	2



ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.15	HORMIGÓN DE RIO	m3	0.9
1.16	SOLDADURA SUPERSITO PUNTO AZUL	kg	1
1.17	CANDADO 50 MM	Und	1
1.18	CERROJO DE FIERRO DE 15CM X3/4"	Und	1
1.19	CLAVO CALAMINERO	kg	0.3
1.20	PLANCHA DE ACERO ESTRIADA 2MMX1.20MX1.20M	m2	1.7
1.21	ANGULO DE 1 1/2"X 1 1/8"X1/8" PARA BANCA SENTADERA	Varillas	2
1.22	PINTURA EPOXICA AZUL PANTONE 336 C	Galon	0.25
1.23	GASOLINA	Galon	0.5
2	Equipo de cloración		
2.1	TANQUE DE POLIETILENO COLOR ARENA 600 L CON ACCESORIOS (MULTICONECTOR, VÁLVULA Y FLOTADOR, TUBO VISOR TRANSPARENTE DE PVC, FILTRO DE AGUA, SOPORTE DE TUBO VISOR, NIPLE PARA REBOSE)	Und	1
2.2	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	Und	4
2.3	LIJA METALICA PARA AMOLADORA	Und	1
2.4	DISCO AMOLADORA	Und	1
2.5	BIDON CON TAPA HERMETICA DE 45 -70 LITROS	Und	1
2.6	CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	Und	4
2.7	PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	Und	1
2.8	HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	Und	1
2.9	NIPLE PVC 1/2" X 3"	Und	3
2.10	EMPAQUE DE 1/2"	Und	3
2.11	UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	Und	3
2.12	ADAPTADOR MACHO PVC SAP 1/2"	Und	13
2.13	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	Und	5
2.14	VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	Und	2
2.15	NIPLE PVC 1/2" X 2"	Und	5
2.16	CODO PVC 1/2" X 90°	Und	9
2.17	TEE PVC MIXTO 1/2"	Und	1
2.18	GRIFO DE PVC 1/2"	Und	2
2.19	ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	Und	1
2.20	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	Und	2
2.21	REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1/2"	Und	1
2.22	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	Und	1
2.23	VÁLVULA DESVIADOR PVC 1/2"	Und	1
2.24	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	Und	1



80
206

5.3. REGLAMENTOS TECNICOS:

Para elementos de PVC

La calidad del bien a adquirir está determinada por las certificaciones de carácter internacional, en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación:

- NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.
- Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE 002.



Para elementos metálicos

- Norma ASTM A500 - A y B.
- Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.



5.4. CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN:

A continuación, se detalla las condiciones que debe tener en cuenta el proveedor para cada sistema de cloración con su respectivo módulo de seguridad según (Modelo 1) y (Modelo 2):

- Para la adquisición de los equipos de cloración con su respectivo módulo de seguridad, el proveedor deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración y el Módulo de Seguridad de acuerdo al modelo que corresponda M1 y M2, acceso y tiempos a los centros poblados rurales, descritos en el Anexo A. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el proveedor se determina que el reservorio modelo M2 o M1 no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores, debe comunicar al Gobierno Regional -DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación.
- La Adquisición e instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad será a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado y pintado. Es decir, el proveedor dejará terminado e instalado los equipos y acabado el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda, apta para su puesta en servicio.



- La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.
- Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- El equipo de cloración y el módulo M1 de seguridad se colocarán, sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua y el módulo M2 al costado o en la parte posterior del reservorio, según Anexo A, el cual corresponde a los centros poblados donde se ubican los reservorios.
- El proveedor realizará los trabajos según el plano en el Anexo D y especificaciones técnicas, si por omisión o error se realizará daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el proveedor será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- El Proveedor es el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados y constancias.



5.4.1. ÁREA QUE COORDINARÁ Y VERIFICARÁ CON EL PROVEEDOR DE LOS BIENES:

- La coordinación y verificación estará a cargo del personal asignado por la entidad, con quien el proveedor deberá mantener coordinación permanente.
- El proveedor remitirá a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según Anexo A.
- Cabe precisar que las adquisiciones de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad serán evaluadas por la ficha de verificación (según Anexo B-2, B-3 y B-4) la cual deberá ser firmada por el Proveedor, un representante de la Organización Comunal, un representante del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el Supervisor de la DRVCS. Asimismo, el proveedor es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con la DRVCS y los Gobiernos Locales (fecha de instalación entre otros). El proveedor se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal, así como hacer firmar la ficha de verificación y acta de recepción.

81
207

5.4.2. INSTALACIÓN, MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO:

El proveedor deberá revisar en su totalidad de los planos del Anexo D, y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de Módulos de Seguridad. El proveedor es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

- **Armado:**

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos del Anexo C.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del proveedor.

En el caso de Equipo de cloración, deberá instalar de acuerdo a los planos descritos en el anexo C, considerándose que los accesorios de espiga serán unidos con pegamento y los roscados con cinta teflón de modo que queden bien fijas y sin filtraciones.

- **Soldadura:**

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

- **Perforaciones para pernos:**

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo D, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

- **Sistema de pinturas:**

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul



pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

- **Prueba hidráulica:**

La prueba hidráulica lo deberá efectuar el proveedor en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de 1mg/litro; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.



5.5. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente, para no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo de 24 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

Tipología de Impacto

La implementación del bien no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- A. Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.
- B. El área donde se desarrollará ubicara el equipo, deberá ser tratada de tal modo que elimine o se mitigue los focos infecciosos (relleno sanitario, lagunas estabilización, plagas, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones, ruidos, etc.).

Con el fin de cumplir con las tipologías de impacto y las medidas de mitigación, el proveedor evitará durante el desarrollo de los servicios, la



82
208

generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- i. Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas entre otro, en el lugar del desarrollo del servicio.
- ii. Contaminación del aire con cenizas, gases y material particulado.
- iii. Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada, de ser el caso.
- iv. Inestabilidad de los taludes naturales o artificiales, por medio de excavaciones y cortes para cimentación entre otros.
- v. Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el lugar del desarrollo del servicio.
- vi. Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- vii. Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura etc.
- viii. Destrucción de la vegetación natural fuera del área de trabajo, por depósitos de materiales, acceso a lugar de desarrollo del servicio, entre otros.

Para ello se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Prever cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquidos
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del lugar del desarrollo del servicio.
- Desmontar, demoler correctamente intervenciones y trabajos provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir, en el futuro peligro o fuente de contaminación ambiental.

5.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los bienes deben ser de primer uso y de buena calidad; y deben tener condiciones para operar en Centros Poblados del ámbito rural.

5.7. EMBALAJE Y ROTULADO

Los elementos que componen el sistema de cloración y estructura, deben ser trasladados adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin evitar daños a sus mecanismos funcionales, la entrega se realizara en



óptimas condiciones al usuario. Será entera responsabilidad del proveedor, si los elementos que conforman el sistema de cloración y estructura no se encuentren protegidos, y se dañen en el traslado; ante cualquier desperfecto se deberá reemplazar por el componente en condiciones óptimas de funcionamiento.

5.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las cantidades que son objeto de la adquisición de los equipos de cloración con sus respectivos módulos de seguridad se contratará bajo el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**.



5.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La presente adquisición se realizará bajo la Modalidad de Ejecución de LLAVE EN MANO Aplicable para la contratación de bienes y obras. En el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.



5.10. TRANSPORTE

- Los costos de transporte de los equipos de cloración y módulos de seguridad correrán a cuenta del proveedor, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del proveedor.
- El proveedor deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar todos los gastos e impuestos de envió y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- El proveedor trasladara los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el Anexo A.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el proveedor otra alternativa a su costo y riesgo.
- El proveedor antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- El proveedor para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos.
- El Proveedor es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en las zonas de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.



83
209

5.11. SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementarios de Trabajo de Riesgo SCTR), en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012 -TR.

5.12. GARANTÍA COMERCIAL

ALCANCE DE LA GARANTÍA:

El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien debidamente instalado, sin ningún tipo de deterioros, en buenas condiciones y serán verificados por el Supervisor responsable de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso que el proveedor entregue los bienes en malas condiciones, éste deberá reemplazar en un plazo máximo de 48 horas de comunicado, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional.



PERIODO DE GARANTIA

El Proveedor brindará la garantía comercial de dos (02) años para todos los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

INICIO DE COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA

Será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación



5.13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Entre otras, se podrán considerar como prestaciones accesorias, las siguientes:

5.13.1. Mantenimiento preventivo

El postor debe dejar un manual de mantenimiento preventivo, los cuales se realizarán de conforme a lo señalado por el fabricante, los manuales deberán estar en idioma castellano.

El postor deberá dejar de manera documentada los periodos sugeridos para el mantenimiento de cada equipo para su óptimo rendimiento.

5.13.2. Soporte técnico

Durante el periodo de garantía, el postor brindará soporte técnico respecto a algún desperfecto o falla en el diseño de los equipos ofertados.

5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento

El Postor se encargará de realizar una capacitación en materia específica de instalación, funcionamiento y mantenimiento del sistema de cloración.

La capacitación será realizada en el mismo lugar donde se instalarán los equipos de cloración, la misma que se dirigirá al operador y/o consejo directivo de la Organización Comunal (Prestador). La capacitación deberá tener los componentes teórico y práctico.



6. PROTOCOLOS SANITARIOS EN LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CLORACIÓN Y MODULOS DE SEGURIDAD.

El proveedor de los equipos de cloración y módulos de seguridad debe cumplir con los protocolos sanitarios tal como especifica el Anexo E, las mismas que guardan concordancia con las disposiciones establecidas en el D.S. 103-2020-EF, R.M. 239-MINSA. RM 258-2020-MTC y RM 972-2020-MINSA



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes.
- El proveedor deberá contar con RUC (activo y habido).
- El proveedor, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria; el perfil mínimo del personal que realizará la instalación deberá ser un técnico electricista y/o metal mecánico y un técnico gasfitero.



El proveedor deberá presentar su cronograma de instalación conforme a los entregas descritas en el numeral 8 (producto 1) de encontrarse resultados de caracterización de muestras de agua desfavorables y reservorios que no cumplan con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y Módulos de Seguridad, el proveedor deberá reportar a la DRVCS la incidencia; el mismo que deberá plasmarse en su cronograma, considerando la no instalación del Equipo de Cloración y Módulo de Seguridad según corresponda el modelo; si como producto del reconocimiento el proveedor determina que el reservorio no cumple con las condiciones para la instalación de los Equipos de cloración y módulos de seguridad deberá comunicar a la DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación, así mismo si como producto del reconocimiento de los reservorios se determinara que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el proveedor deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin de cumplir con el objetivo de la

84
210

presente contratación. Por tanto, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.

- El personal del proveedor deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad.
- El proveedor deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al formato establecido en los **Anexos B-1, B-2, B-3 y B-4**.
- El personal del proveedor deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- El proveedor, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que Gobierno Regional de Huánuco inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- El proveedor no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.



Nota: El SCTR se presentará con el primer producto.



3. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El proveedor será responsable de entregar la documentación precedente (caracterización de muestras de agua), bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo A.

El personal del proveedor deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en cada centro poblado, descritos en el Anexo A.

a) Entrega preliminar

Consiste en la presentación de un Plan y cronograma de trabajo para:

- Caracterización de muestras de agua en laboratorio cuyos parámetros se encuentren acreditados por el INACAL, según el Anexo A.
- Adquisición e instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, según el Anexo A.

Para ambos será hasta los **03 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El cronograma de trabajo deberá sujetarse a los centros poblados establecidos en el **Anexo A**.

La DRVCS, deberá dar conformidad al plan de trabajo en un periodo no mayor de (02) días calendarios contados a partir del día siguiente de su presentación por parte del proveedor. En el mismo plazo la DRVCS, en caso de encontrar observaciones comunicará al proveedor para que éste subsane la observación en un plazo no mayor a (02) días calendarios.

El plan de trabajo contendrá las siguientes secuencias:

1) Datos Generales

- Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica, en caso de Consorcio indicar los consorciados).
- Dirección en la ciudad de Huánuco
- Correo Electrónico.
- Constitución de Consorcio, de corresponder.
- Copia de Ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio, de corresponder.
- Copia de las garantías presentadas a la entidad.
- Copia de los seguros contratados.

2) Metas y objetivos a alcanzar. El proveedor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.

3) Cronograma de ejecución del servicio.

La finalidad de los documentos que contemplan la "entrega preliminar", es para un aspecto de organización del área usuaria y para las coordinaciones con los Gobiernos Locales y Organizaciones Comunales donde se implementaran los equipos de cloración.

b) **Primer entregable**

El primer entregable consiste en la entrega de 11 equipos de cloración y 11 módulos de seguridad debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (características de los bienes). Asimismo, deberá adjuntar las fichas de verificación correspondientes.

A la vez que se hace entrega de todos los resultados de caracterización de muestras de agua con su respectiva interpretación de los resultados alcanzados (acorde al DS N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano), tomados al ingreso a los reservorios según ubicación indicada en el Anexo A. Para este entregable deberá contener lo siguiente:

- Informe de monitoreo (físico y versión digital) que contenga los resultados del análisis bacteriológico, parasitológico, organoléptico e inorgánico de muestras de agua para consumo humano tomadas en todos los puntos de muestreos, indicando la fecha, hora, la ubicación en coordenadas



85
211

UTM y el procedimiento del muestreo, el nombre de la persona que ha tomado la muestra y método de ensayo utilizado por cada parámetro descrito en el cuadro N° 01.

- Deberá adjuntar la ficha de verificación (original) de la toma de muestra (Anexo B-1).
- Cuadro de consolidado (formato Excel editable) de los puntos de muestreo con comparativo de los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Reglamento de la Calidad del agua para consumo humano aprobada con DS N° 031-2010-SA, detallados por centro poblado.
- Informe Técnico que sustente el cuadro consolidado y detalle la condición de "Cumple" y "No cumple" con los LMP establecidos en el Reglamento de la Calidad del agua para consumo humano aprobada con DS N° 031-2010-SA, por punto de muestreo.

Este primer entregable será presentado en un plazo máximo de hasta 20 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

c) Segundo entregable

El segundo entregable consiste en la entrega de 22 equipos de cloración y 22 módulos de seguridad debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 30 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato. Estas cantidades entregadas son adicionales al de la primera entrega, con el cual se cumple el total de bienes a proveer.

El mismo que deberá contener además al momento de la entrega, según Cuadro 5, lo siguiente:

- El proveedor será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el **Anexo A**.
- El personal del proveedor deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en cada centro poblado, descritos en el Anexo A.
- Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y Módulo de Seguridad de acuerdo al centro poblado de intervención y al modelo M1 y M2 (adjuntar foto que incluya las coordenadas del punto, la fecha y hora del registro fotográfico):

Cuadro N° 05

REGIÓN	RUTA	MODELO	CANTIDAD POR MÓDULO	TOTAL GENERAL
Huánuco	R1	M1	21	33
	R1	M2	12	
TOTAL				33



9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA PARA TODOS LOS BIENES:

- **Lugar:**

El proveedor será responsable de entregar los bienes adquiridos (Equipo de cloración y Modulo de Seguridad M1 y M2) e instalarlos, en cada centro poblado, según detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua, y conforme a la distribución establecida en el punto 09.

- **Plazo:**

El plazo de la entrega de los bienes adjudicados será de hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a lo distribución indicada en el Anexo A; las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del proveedor debidamente sustentado en su oportunidad; asimismo, cabe también indicar que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se realizó teniendo en consideración al plazo de ejecución de 30 días calendarios así como los aspectos determinados en el Anexo E, en ella se considera el PROTOCOLO PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOBRE EL CONTAGIO CON EL COVID – 19 PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN, el cual debe ser cumplido integralmente por el proveedor.



10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

10.1. Adelanto

En concordancia con el artículo 156° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Proveedor podrá solicitar un adelanto directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. El proveedor tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para la presentación de la solicitud de adelanto, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando su Carta Fianza y comprobante de pago.

La entidad entregará el adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Cabe indicar que la Carta Fianza se otorgará de conformidad con el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto se realiza mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al proveedor por la ejecución de las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al proveedor o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

La solicitud y posterior entrega del adelanto no condiciona el inicio del plazo contractual.

86
212

10.2. Sub contratación

Se podrá subcontratar la partida de análisis de calidad del agua (por un monto máximo aproximado del 22.3% del monto contractual).

10.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

Se establece como medida de control de parte del Gobierno Regional de Huánuco – DRVCS, las siguientes acciones: Coordinación del proveedor con el supervisor que será designado por la DRVCS, la verificación de las características, dimensiones u otros del equipo adquirido; cualquier inconveniente será comunicado al proveedor ya sea de manera directa o a través de un documento a fin de que este levante las observaciones. De no cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos de cloración se realizaría el cambio inmediato debiendo el proveedor asumir los costos y gastos correspondientes a dicho cambio.



10.4. Conformidad de los bienes

La conformidad será otorgada por el jefe de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor, de los medios verificables (actas de recepción, fichas de verificación) y con fecha de recepción, por cada Municipalidad y JASS.



La conformidad del bien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción de la solicitud de pago, salvo que se requiera pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación

10.5. Forma y condiciones de pago:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor, en dos (02) pagos, será de la siguiente manera:

Para efectos del pago de las contraprestaciones el proveedor, deberá alcanzar la siguiente documentación:



- Documento de Ingreso (cargo) al área usuaria del producto.
- Medios verificables de la caracterización de las muestras de agua, actas de recepción de entrega de los Equipos de cloración y Módulos de Seguridad adjudicados según corresponda, y ficha de verificación según lo establecido en los anexos B-1, B-2, B-3 y B-4.
- 01 DVD de pruebas audio visuales de cada uno de los sistemas intervenidos en funcionamiento correcto.
- Guía de remisión del proveedor debe figurar quien lo recepciona con el N° de DNI, firmado y con fecha.
- Comprobante de pago.

Entregables	Pago
1	60% de pago al monto vigente del contrato, previa conformidad que será otorgada por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, del primer entregable y la documentación correspondiente.

2	40% de pago al monto vigente del contrato, previa conformidad que será otorgada por la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento, del segundo entregable y la documentación correspondiente.
---	--

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. AFECTACION PRESUPUESTAL



Meta : 0661
Específica de Gasto : 2.6.3.2.9.99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Tipo de Recurso : 00

12. PENALIDADES:



La Entidad aplicará la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40
- b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0.40.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Asimismo, cuando exista incumplimiento al plazo de subsanación de observaciones, se aplica esta penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del monto vigente del contrato (orden).

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

87
213

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, el área de Contrataciones deberá realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del bien, a efectos de realizar la contratación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. CONFIDENCIALIDAD:

- El Proveedor se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la DRCS del Gobierno Regional, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que mantendrá restringida.
- La DRVCS del Gobierno Regional facilitará al Proveedor, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la entrega del bien, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

16. ANEXOS:

- Anexo A
- Anexo B-1
- Anexo B-2
- Anexo B-3
- Anexo B-4
- Anexo C
- Anexo D
- Anexo E

3.2. REQUISITO DE CALIFICACIÓN

	A. CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> NO APLICA <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div>
 	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (S/ 250,000.00) soles, por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.• En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Tres con 13/100 (S/ 55,873.13) soles, por la venta de bienes o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.• Se consideran bienes o servicios similares: Venta de equipos de sistemas de agua y/o Biodigestores o tanques de polietileno o tuberías y accesorios de PVC sin distribución de norma o diámetros o equipos de bombeo o tubos de fierro y/o servicios de fabricación de módulos de estructuras metálicas en general o instalación de sistemas de cloración o mantenimientos de sistemas de agua. <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

88
214

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	01 Responsable Técnico:
	Requisitos:

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Se calificará la experiencia del personal referido como personal clave según detalle:

- Un profesional en Ing. Civil o Ing. Sanitario o Ing. Agrónomo o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 12 meses como ingeniero residente y/o supervisor en agua y saneamiento o jefe de supervisor o jefe de proyecto o inspector o evaluador de proyectos de obras de saneamiento o elaboración de perfiles o fichas técnicas o expedientes técnicos de obras de saneamiento básico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicio y su respectiva conformidad (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

01 Responsable de Instalación de equipo de Cloración:

Requisitos:

Se calificará la experiencia del personal referido como personal clave según detalle:

- Un Técnico en construcción civil o mecánico en construcciones metálicas o gasfitería como mínimo 12 meses de experiencia en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) orden de servicio y su respectiva conformidad (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

89
215

ANEXO A: Listado de Centros Poblados a Intervenir

Departamento	Provincia	Distrito	Centros Poblados	Equipos con Modulo de Seguridad Modelo	Ruta
HUÁNUCO	MARAÑÓN	CHOLON	100702**04 - OTUTU	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	CHOLON	100702**05 - BARRIO LOS LAURELES	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010041 - CHILLCARAGRA	M2	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010089 - RAGABAMBA	M2	R3
HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1008020002 - CHUNATAHUA	M1	R3
HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1008020042 - LLANCO	M1	R3
HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1008020128 - CEBADA LOMA	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	1006030002 - MARGARITA	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	1006030026 - SAN SEBASTIAN	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	1006030027 - MICAELA BASTIDAS	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	1006050023 - RIO NEGRO	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060004 - SAN ANDRES	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060003 - LOS ANGELES	M2	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060005 - INTI ALTO PUEBLO LIBRE	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060009 - MELITON CARBAJAL RIO ORO	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060012 - BEJUCAL	M2	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060018 - CORAZON DE JESUS	M2	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1006060020 - SAN PEDRO DE PACCHAI	M2	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	1006010003 - VILLA RICA	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	1006010040 - VENENILLO	M1	R3
HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	1006010043 - LOS CEDROS	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	CHOLON	100702**04 - OTUTU	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010002 - EL PORVENIR	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010003 - PISO	M2	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010019 - COCHOHUACAN	M2	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010032 - SANTA MARIA DE PANACOCCHA	M2	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010033 - SAN CRISTOBAL	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010043 - LA LIBERTAD	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010046 - ALTO MARAÑÓN	M2	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010052 - PAMPAYACU	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010055 - SHIQUISH	M2	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010058 - CHINCHIL	M1	R3
HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	1007010061 - TAULLI	M2	R3



REGIÓN	R1		Total general
	M1	M2	
Huánuco	21	12	33

90
216

ANEXO B-2:

FICHA DE VERIFICACION – MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M1)

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD (M1) DEL SISTEMA DE CLORACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDO	
FECHA	
I	DATOS GENERALES
1.1	Departamento:
1.2	Provincia:
1.3	Distrito:
1.4	Centro Poblado (CP):
1.5	Ubigeo del CP:



II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD				
2.1 ¿Los módulos de seguridad tiene las siguientes características?						
CASETA DE SEGURIDAD M1		UND.	CANT.	SI	NO	Observaciones
2.1.1	Parantes h=2.58 mt. de tubo cuadrado de 2"x2"x2.5mm, pintado y con agujeros para tuercas	UND	2	SI	NO	
2.1.2	Parantes h=2.34 mt. de tubo cuadrado de 2"x2"x2.5mm, pintado y con agujeros para tuercas	UND	2	SI	NO	
2.1.3	Paneles laterales de h=1.21, l=1.80mts. Con ángulo de acero negro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	2	SI	NO	
2.1.4	Paneles laterales de h=0.64, l=1.80mts. con ángulo de acero negro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	2	SI	NO	
2.1.5	Panel de h=1.21, l= 1.40mts. Con ángulo de acero negro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	1	SI	NO	
2.1.6	Panel de h=0.64, l=1.40mts. Con ángulo de acero negro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla	UND	1	SI	NO	

	galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado				
2.1.7	Vigas metálicas cuadradas de 2"x2"x2.5mm l=1.40, pintado	UND	10	SI	NO
2.1.8	Vigas metálicas cuadradas de 2"x2"x2.5mm l=1.80, pintado	UND	6	SI	NO
2.1.9	Calamina galvanizada de 1.8x0.80x0.22mm	UND	2+2/3	SI	NO
2.1.10	Clavo calaminero	UND	16	SI	NO
2.1.11	Vigas de madera tornillo de 2"x2"x 2.10m, cepillada y con preservante y 2 manos de barniz	UND	2	SI	NO
2.1.12	Correas de madera tornillo de 1"x2"x1.60, cepillada y con preservante y 2 manos de barniz	UND	4	SI	NO
2.1.13	Puerta de dos hojas de 2.00m*0.70m con marco de tubo cuadrado de acero negro de 1 1/2"x2mm, con ángulos 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", con malla galvanizada tejida # 10 con cocada de 2"x2", con soporte para candado de 50mm, será fierro de 3/8", pintado	UND	1	SI	NO
2.1.14	Bisagras de fierro de tres hojas, serán tipo pin de 1/2"	UND	6	SI	NO
2.1.15	Plancha Lisa e= 3/16", 0.14m X 0.14m, con cuatro perforaciones para tirafon hexagonal, pintado	UND	4	SI	NO
2.1.16	Tirafon Hexagonal 1/4" x 4"	UND	16	SI	NO
2.1.17	Tarugos para tirafon	UND	16	SI	NO
2.1.18	Pernos galvanizados con tuerca y arandela 1/4" x 4"	UND	4	SI	NO
2.1.19	Candado de 50mm	UND	1	SI	NO
2.1.20	Cerrojo de fierro 15 cm	UND	1	SI	NO
2.1.21	Plancha de acero estriada 2mmx1.20mx1.20m	UND	1	SI	NO
	Banca sentadera para bidón 70l				
2.1.22	Banca tipo 1 - 0.40mx0.40mx0.24m ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8"	UND	1	SI	NO
2.2	¿Los módulos de seguridad están pintados de azul pantone?			SI	NO
2.3	¿Los módulos de seguridad están alineadas?			SI	NO
2.4	¿la puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?			SI	NO

RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DE LA MÓDULO DE SEGURIDAD DEL SISTEMA DE CLORACIÓN

Firma del responsable de la colocación del módulo de seguridad del sistema de cloración
Nombre:
DNI:

9
217

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

**Firma y sello del representante
de la Organización Comunal**
Nombre:
DNI:

**Firma y sello del representante
de la Municipalidad**
Nombre:
DNI:

Firma del representante del GR
Nombre:
DNI:



Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.
Se deberá llenar una ficha por cada módulo de seguridad del sistema de
filtración instalado.



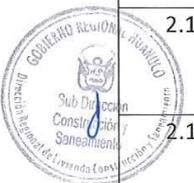
ANEXO B-3:

FICHA DE VERIFICACION – MODULO DE SEGURIDAD (MODELO M2)

FICHA DE VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD (M2) DEL SISTEMA DE CLORACIÓN						
NOMBRES Y APELLIDO						
FECHA						
I		DATOS GENERALES				
1.1	Departamento:					
1.2	Provincia:					
1.3	Distrito:					
1.4	Centro Poblado (CP):					
1.5	Ubigeo del CP:					
II		VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DEL MÓDULO DE SEGURIDAD				
2. 1 ¿Los módulos de seguridad tiene las siguientes características?						
CASETA DE SEGURIDAD M2		UND	CANT.	SI	NO	Observaciones
2.1.1	Parantes h=4.88 mt. de tubo cuadrado de 2"x2"x2.5mm, pintado y con agujeros para tuercas	UND	2	SI	NO	
2.1.2	Parantes h=4.62 mt. de tubo cuadrado de 2"x2"x2.5mm, pintado y con agujeros para tuercas	UND	2	SI	NO	
2.1.3	Paneles laterales de h=1.21, l=1.91mts. con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	2	SI	NO	
2.1.4	Paneles laterales de h=0.64, l=1.91mts. con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	2	SI	NO	

92
218

2.1.5	Panel de h=1.21, l= 1.40mts. con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	1	SI	NO
2.1.6	Panel de h=0.64, l=1.40mts. con ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y malla galvanizada tejida #10 con cocada de 2"x2", pintado	UND	1	SI	NO
2.1.7	Vigas metálicas de 2"x2"x2.5mm l=1.40, pintado	UND	12	SI	NO
2.1.8	Vigas metálicas de 2"x2"x2.5mm l=1.91, pintado	UND	8	SI	NO
2.1.9	Calamina galvanizada de 1.8x0.80x0.22mm (*)	UND	2+2/3	SI	NO
2.1.10	Clavo calaminero	UND	16	SI	NO
2.1.11	Vigas de madera tornillo de 2"x2"x 2.10m, cepillada con preservante y 2 manos de barniz	UND	2	SI	NO
2.1.12	Correas de madera tornillo de 1"x2"x1.50, cepillada con preservante y 2 manos de barniz	UND	4	SI	NO
2.1.13	Puerta de dos hojas de 2.00m*0.70m con marco de tubo cuadrado de acero negro de 1 1/2"x2mm, con ángulos 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8", con malla galvanizada tejida # 10 con cocada de 2"x2", con soporte para candado de 40mm, será fierro de 3/8", pintado	UND	1	SI	NO
2.1.14	Bisagras de fierro de tres hojas, tipo pin de 1/2"	UND	6	SI	NO
2.1.15	Plancha lisa e= 3/16", 0.14m x 0.14m, con cuatro perforaciones para tirafón galvanizado hexagonal, pintado	UND	4	SI	NO
2.1.16	Dado de concreto ciclópeo .60*.60*.80	UND	4	SI	NO
2.1.17	Pernos galvanizados con tuerca y arandela 1/4" x 4"	UND	4	SI	NO
2.1.18	Candado de 50mm	UND	1	SI	NO
2.1.19	Cerrojo de fierro 15cm	UND	1	SI	NO



2.1.20	Plancha de acero estriada 2mmx1.20mx1.20m	UND	1	SI	NO	
Apoyo para bidón 70l						
2.1.21	Ángulos de 1 1/2" x 1 1/2"x 1/8", 1.40	UND	2	SI	NO	
2.1.22	Angulo tipo T 1 1/2 " x 1 1/2" x 1/8", 1.40	UND	3	SI	NO	
2.2	¿Los módulos de seguridad están pintados de azul pantone?			SI	NO	
2.3	¿Los módulos de seguridad están alineadas?			SI	NO	
2.3	¿la puerta de ingreso del módulo de seguridad tiene deficiencias?			SI	NO	



Firma del responsable de colocación del módulo de seguridad del sistema de cloración
Nombre:
DNI:



Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.



Firma y sello del representante de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante del GL / Representante del ATM
Nombre:
DNI:

Firma y sello del Supervisor de la SDCS
Nombre:
DNI:

se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

219

ANEXO B-4:

FICHA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPO DE CLORACIÓN

FICHA DE VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN:

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN:					
FECHA			HORA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO
I DATOS GENERALES					
1.1	Departamento:		Centro poblado (CP):		
	Provincia:		Ubigeo del CP:		
1.3	Distrito:				
1.4	Coordenadas del CP:				Zona UTM en WG585:
	Este	Norte:	Altura:		
1.5	Identificación del sistema nº				

SISTEMA DE CLORACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		SE ENCUENTRA CONFORME A LO REQUERIDO		OBSERVACIONES
			REQUERIDO	ENTREGADO	SI	NO	
1	TANQUE DE POLIETILENO COLOR ARENA 600 L CON ACCESORIOS (MULTICONECTOR, VÁLVULA Y FLOTADOR, TUBO VISOR TRANSPARENTE DE PVC, FILTRO DE AGUA, SOPORTE DE TUBO VISOR, NIPLE PARA REBOSE)	Und	1				
2	TUBO PVC SAP C-10 1/2" X 5m	Und	4				
3	LIJA METALICA PARA AMOLADORA	Und	1				
4	DISCO AMOLADORA	Und	1				
5	BIDON CON TAPA HERMETICA DE 45 - 70 LITROS	Und	1				
6	CINTA TEFLON DE 12mm x 7.32m	Und	4				
7	PEGAMENTO PVC OATEY 1/16	Und	1				
8	HOJA DE SIERRA METÁLICA DE 300mm	Und	1				
9	NIPLE PVC 1/2" X 3"	Und	3				

10	EMPAQUE DE 1/2"	Und	3			
11	UNIÓN SIMPLE PVC 1/2" c/rosca	Und	3			
12	ADAPTADOR MACHO PVC SAP 1/2"	Und	13			
13	UNIÓN UNIVERSAL 1/2" PVC c/rosca	Und	5			
14	VÁLVULA DE PASO PVC 1/2"	Und	2			
15	NIPLA PVC 1/2" X 2"	Und	5			
16	CODO PVC 1/2" X 90°	Und	9			
17	TEE PVC MIXTO 1/2"	Und	1			
18	GRIFO DE PVC 1/2"	Und	2			
19	ABRAZADERA PVC DE 2" CON TOMA A 1/2"	Und	1			
20	VALVULA FLOTADORA PVC 1/2"	Und	2			
21	REDUCCIÓN PVC 3/4" A 1/2"	Und	1			
22	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	Und	1			
23	VÁLVULA DESVIADOR PVC 1/2"	Und	1			
24	CODO PVC MIXTA 1/2" X 90°	Und	1			



CONDICIONES DE PRUEBA HIDRÁULICA

2.2 ¿Las uniones de las tuberías, los accesorios presentan fugas o filtraciones de agua?	SI	NO	
2.3 ¿Luego de la Calibración del caudal de solución clorada, el parámetro de cloro residual en el reservorio es igual o mayor a 1 mg/litro?	SI	NO	
2.3 ¿Las tuberías y accesorios presentan algún desperfecto fisura u otro?	SI	NO	



 Firma del responsable de la
 instalación del equipo de cloración

Nombre:

DNI:

Importante:

El contenido de ficha que se suscribe tiene carácter de declaración jurada, por lo tanto, se someten a la norma que resulten aplicable de índole penal o administrativa que se deriven ante el supuesto de corroborar algún contenido falso.

99
220

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal

Nombre:

DNI:



Firma del representante del
GL / Responsable del ATM

Nombre:

DNI:

Firma y sello del
Supervisor de la SDCS

Nombre:

DNI:

Se debe visar cada una de las hojas que contenga información registrada.

* Se deberá llenar una ficha por cada equipo de cloración instalado.



ANEXO C

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN

En el centro poblado de siendo las horas del día
mes de del año 202..., ubicados en el reservorio del sistema de
abastecimiento de agua, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para
levantar la presente acta, cuyo objeto es hacer constar la entrega de los equipos de cloración
y módulos de seguridad por parte del proveedor:

Sr..... representante del proveedor



Sr(a)..... representación de la DRVCS de
Gobierno Regional de

Sr(a)..... Especialista del Área Técnica
Municipal de la Municipalidad distrital de

Sr(a)..... Representante de la Organización
Comunal del sistema de agua potable de



Que, luego de verificar los equipos de cloración y módulos de seguridad con la ficha que
corresponde al modelo M... y ficha de verificación de los equipos de cloración y estando de
acuerdo con lo verificado, firman la conformidad de la presente acta los que en ella intervienen.



Firma del proveedor del
sistema de cloración
Nombre:
DNI:

Firma y sello del representante
de la Organización Comunal
Nombre:
DNI:

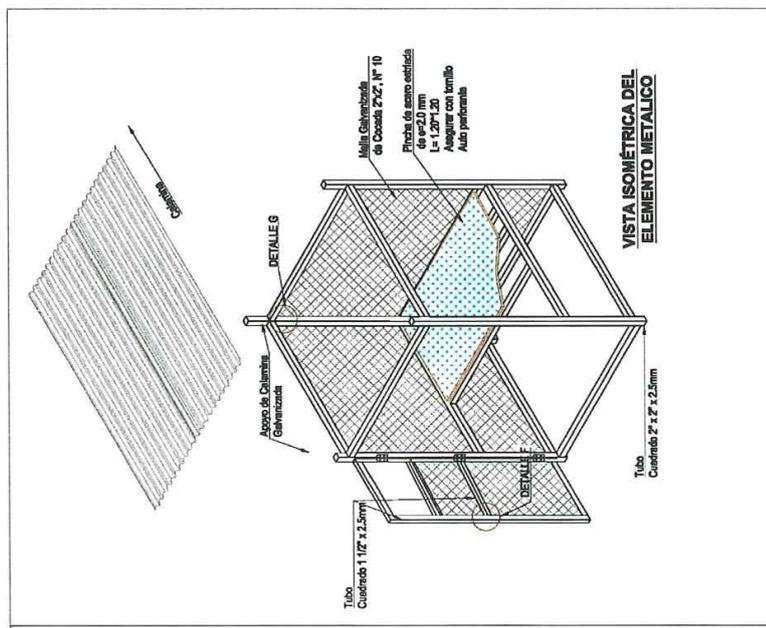
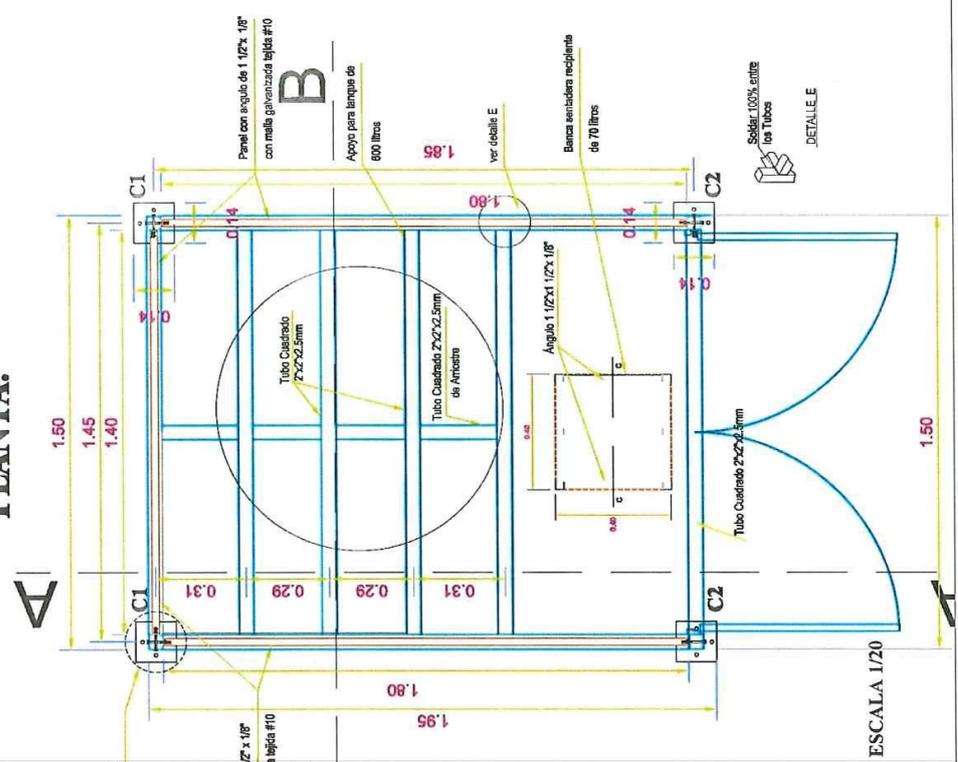
Firma y sello del representante
del GL / Responsable del ATM
Nombre:
DNI:

Firma del representante del
Supervisor de la SDCS
Nombre:
DNI:

95
221

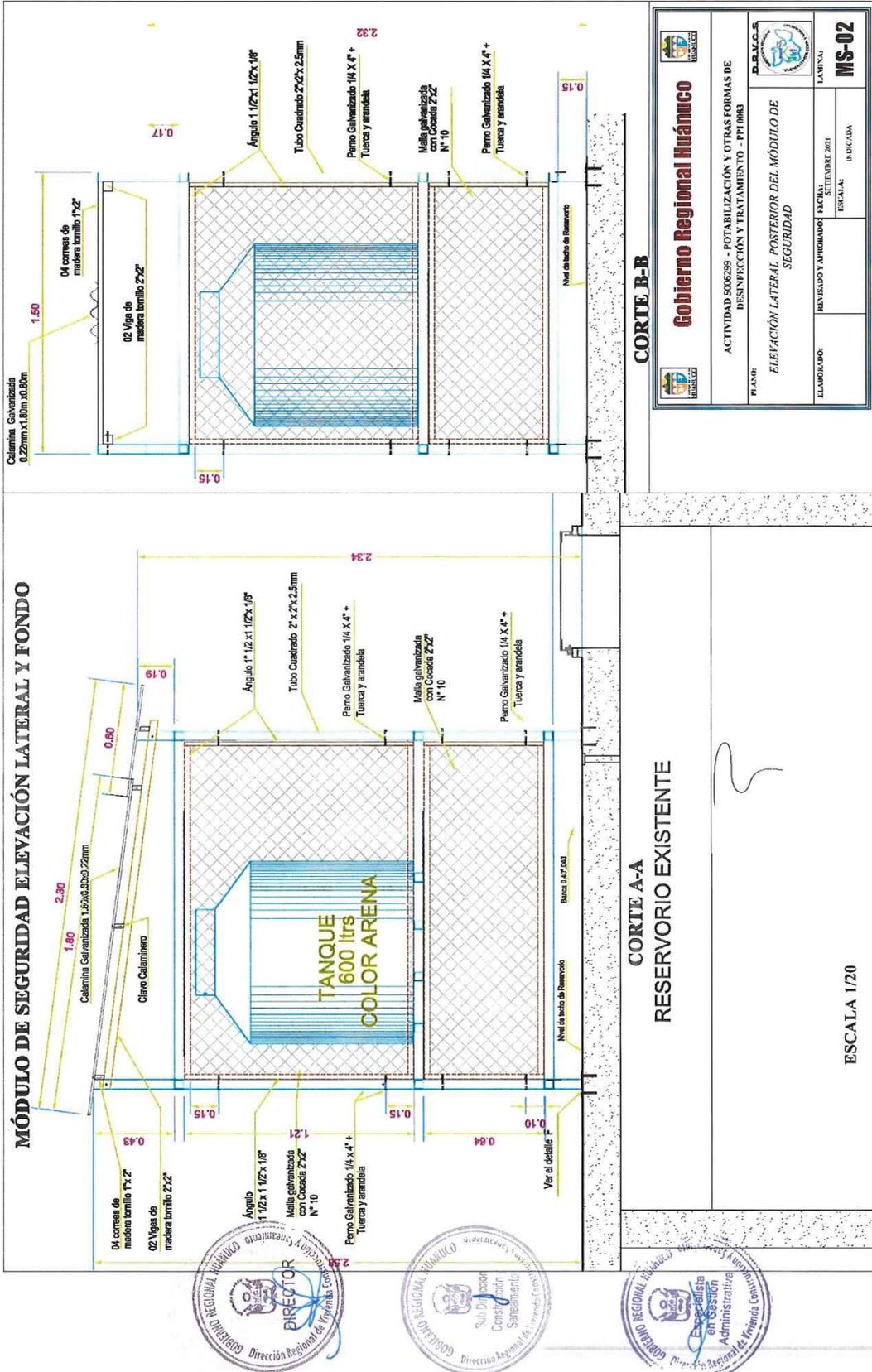
ANEXO D

MODULO DE SEGURIDAD M1
PLANTA:



<p>Gobierno Regional Huánuco</p>	
ACTIVIDAD 506559 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
PLANO: PLANTA E ISOMETRICO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD - M1	
ELABORADO: INGENIERO Y APROBADO:	FECHA: INGENIERO 2021
LABORADO: EN ALA:	INGENIERO:
LAYNA: MS-01	

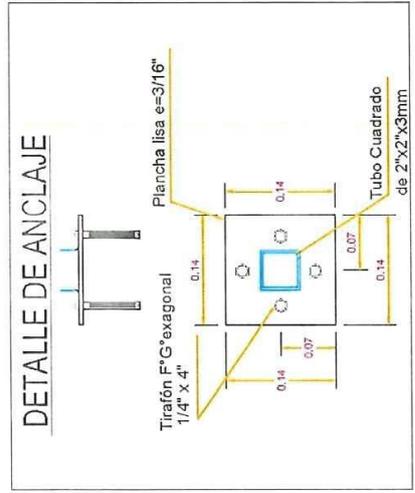
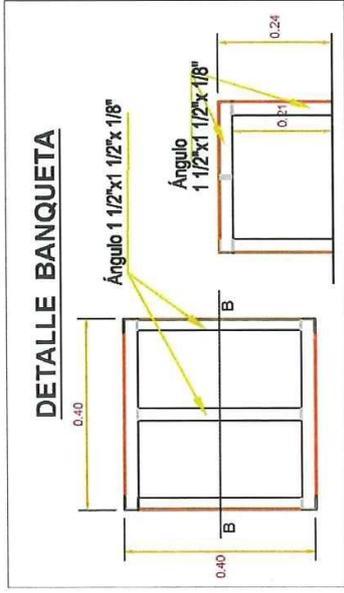
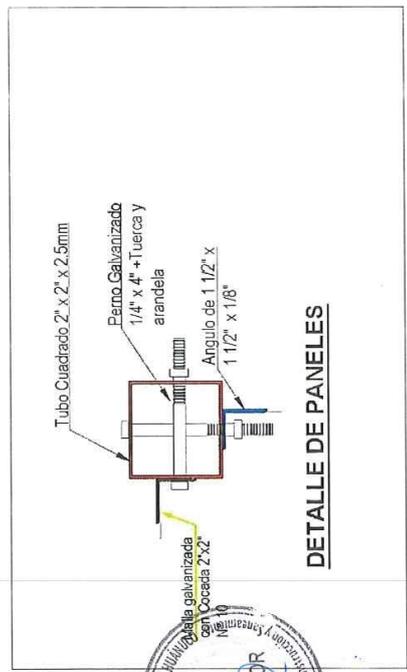
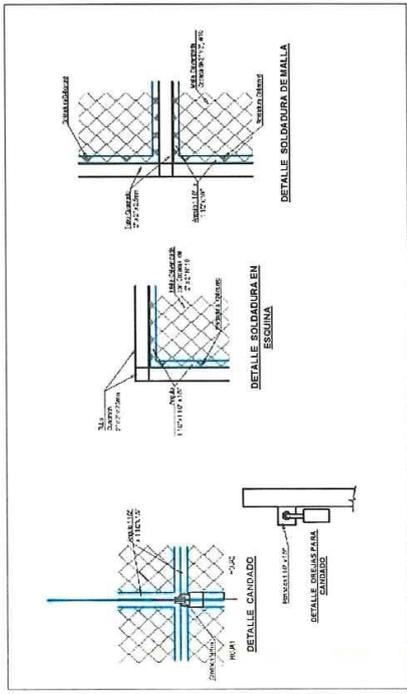




Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD 506299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
PLANO:	ELEVACIÓN LATERAL DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
ELABORADOR:	REVISADO Y APROBADO:
FECHA:	ESCALA:
SETIEMBRE 2021	INDICADA
LAMINA:	MS-02

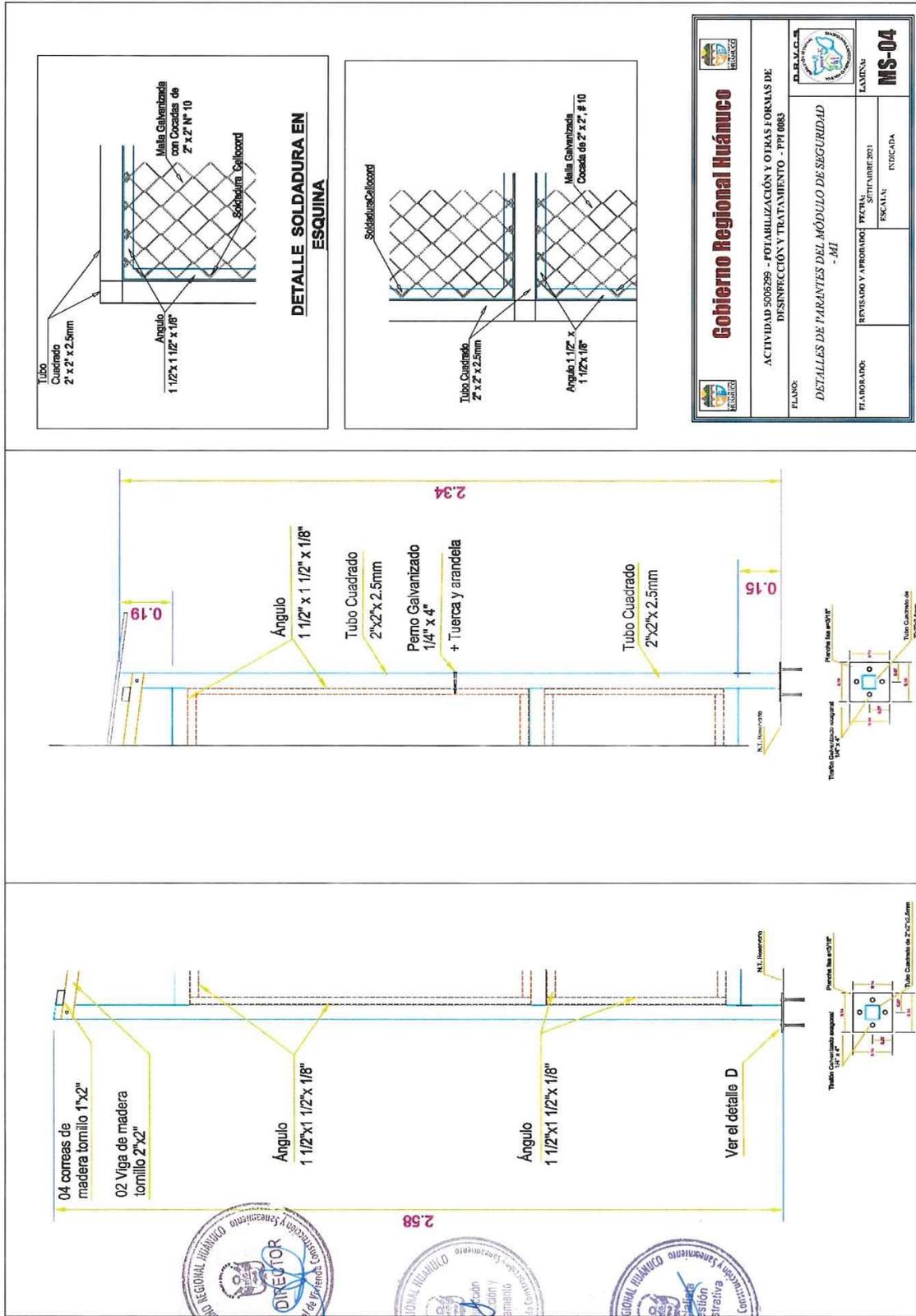


96
222



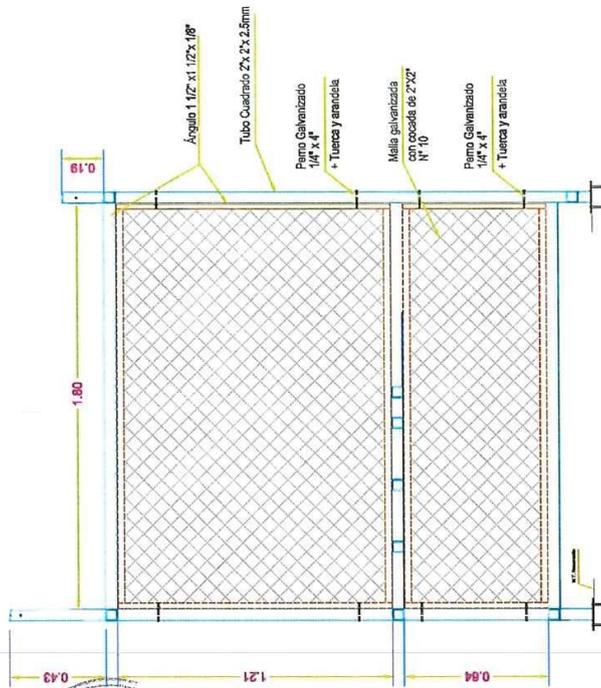
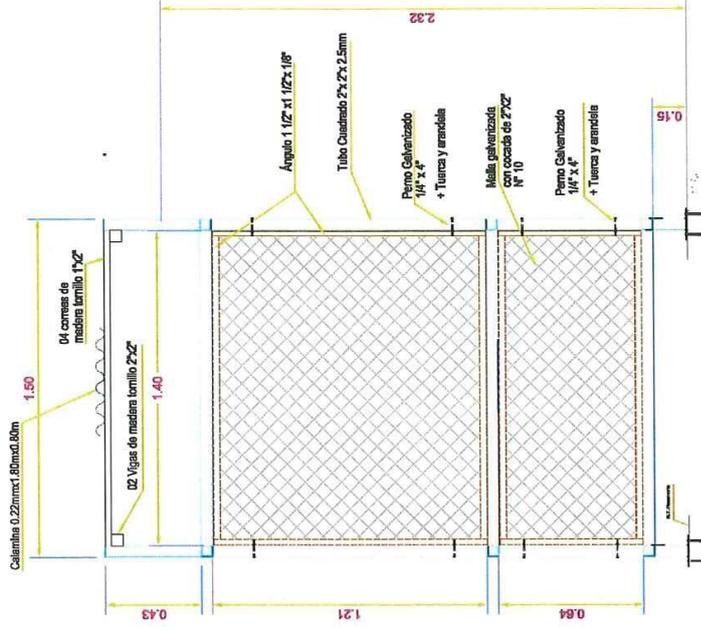
Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD CONGRES - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECTACIÓN Y TRATAMIENTO - PPIBDO	
DETALLES DEL MÓDULO DE SEGURIDAD	
PLANO	LAJUNAS
ELABORADO	REVISADO
ESCALA	PROYECTO
MS-03	





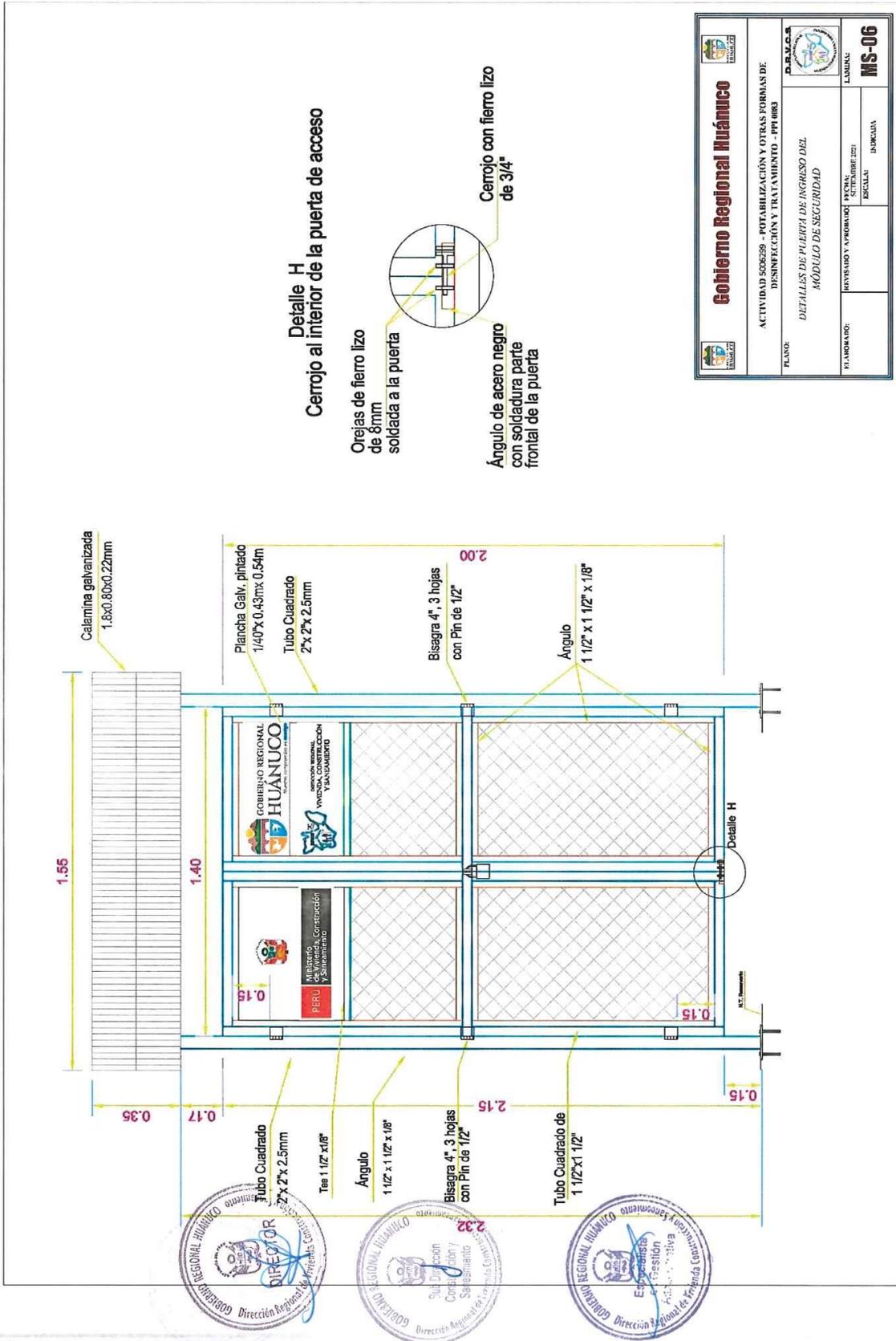
97
223

**DETALLE DE PANELES
Y ESTRUCTURA TIPO - M1**



Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD 5006289 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0089	
PLANO:	DETALLES DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO M1 PARA EL MÓDULO DE SEGURIDAD
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO:
FECHA: 11/09/2021	FECHA: 11/09/2021
ESCALA:	INDICADA
LÁMINA:	MS-05



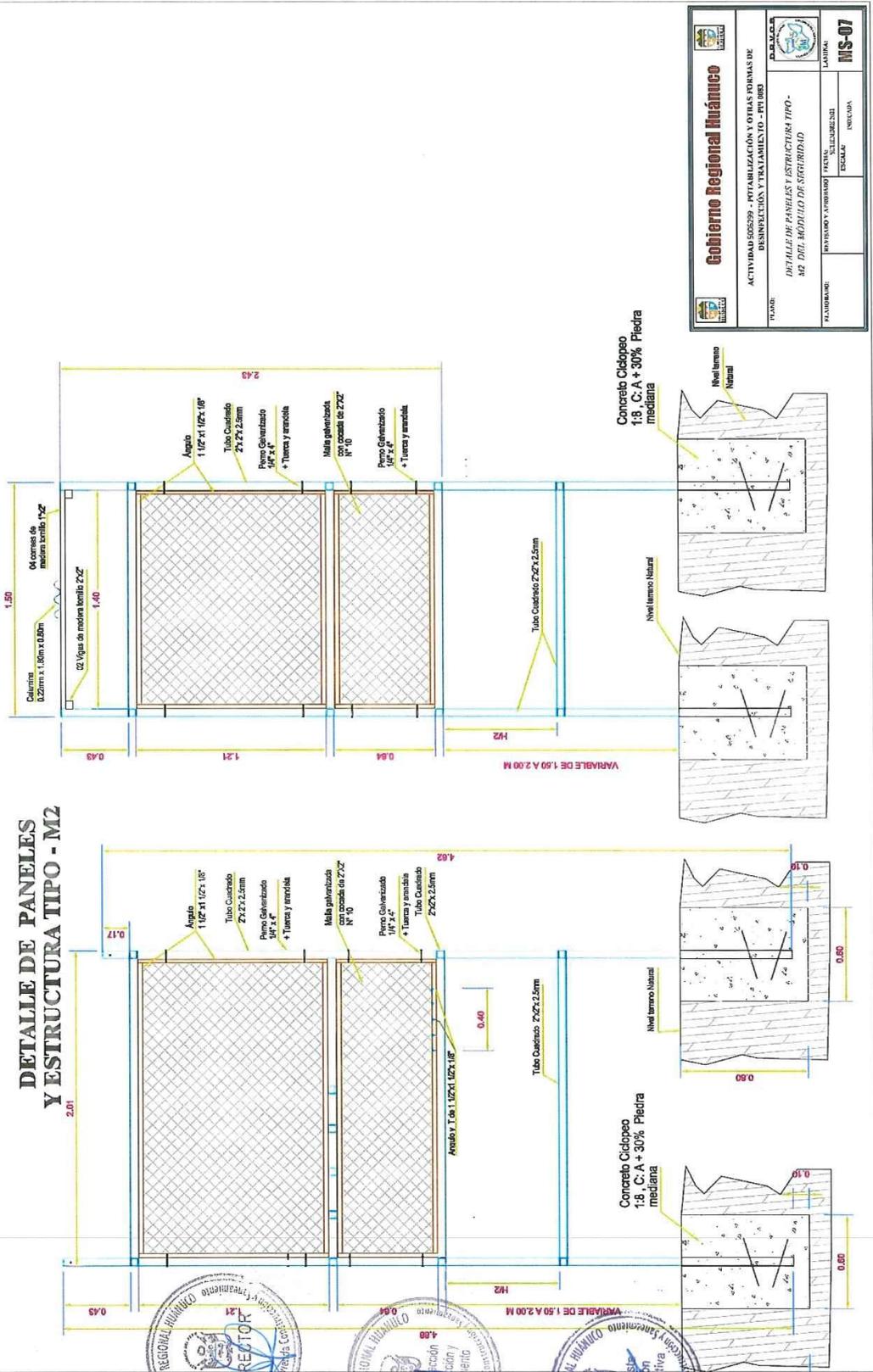


Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD SOCIOSES - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 0083	
PLANO:	DETALLES DE PUERTA DE INGRESO DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
PROYECTANTE:	INSTRUMENTADO
REVISOR:	ESCALA:
PROYECTO:	INDICADA
MS-06	



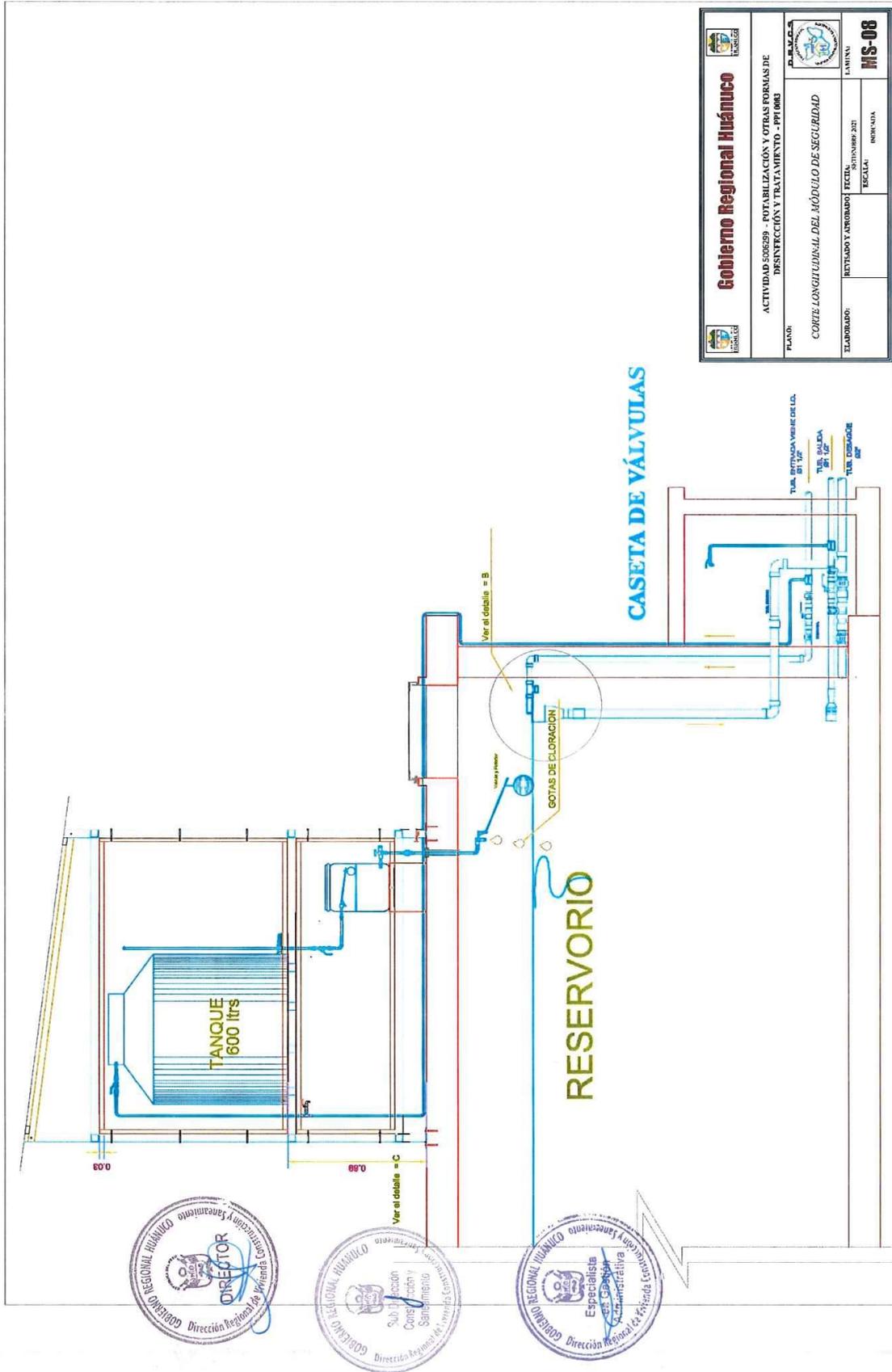
98
224

**DETALLE DE PANELES
Y ESTRUCTURA TIPO - M2**



Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD 506259 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PH 083	
TÍTULO	DETALLE DE PANELES Y ESTRUCTURA TIPO - M2 DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
PROYECTANTE	INGENIERO Y ARQUITECTO FACULTAD DE INGENIERÍA
ESCALA	1:50
LÁMINA	MS-07



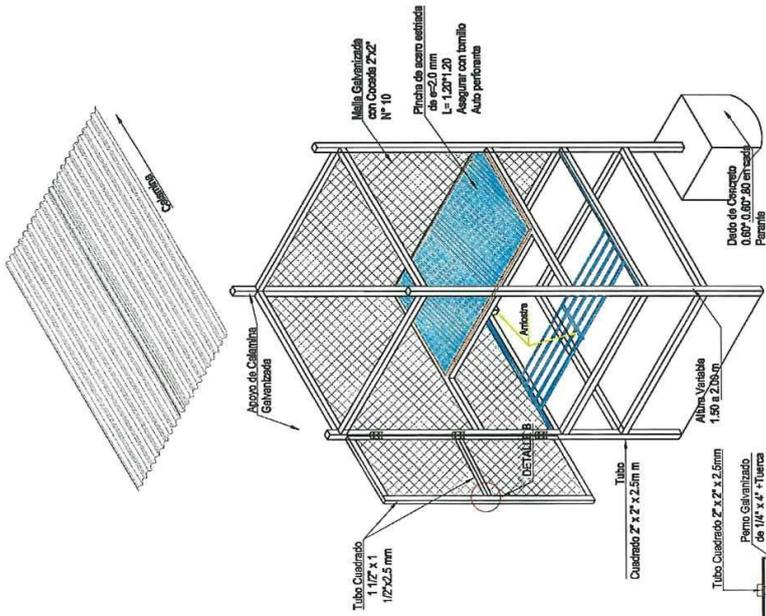
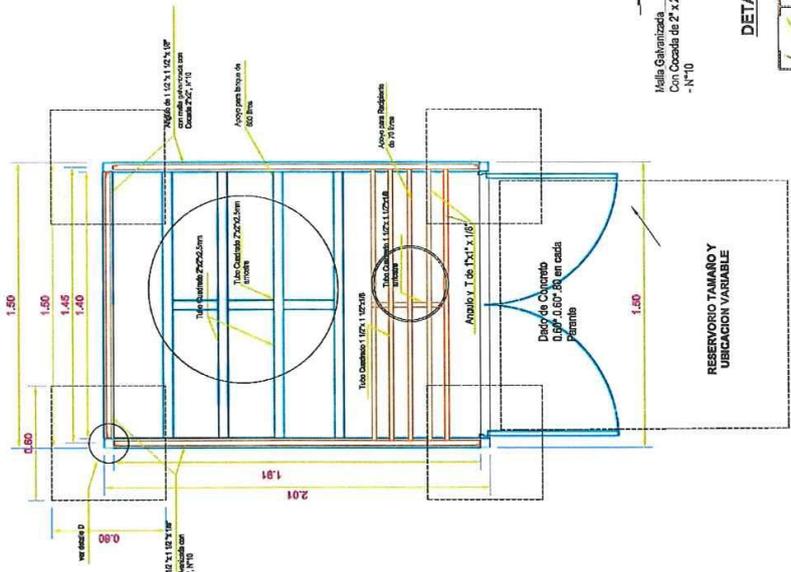


Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD 300629 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO - PPOB	
PLANO:	PLAN DE CORTES LONGITUDINAL DEL MÓDULO DE SEGURIDAD
ELABORADO:	REVISADO Y APROBADO: TÉCNICO FECHA: 10/08/2021 ESCALA: 1:100 INDICIA: MS-08



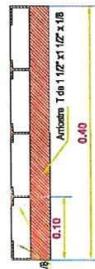
99
225

**MÓDULO DE SEGURIDAD M2
PLANTA:**



**VISTA ISOMÉTRICA DEL ELEMENTO METALICO
M2 - ALTURA VARIABLE**

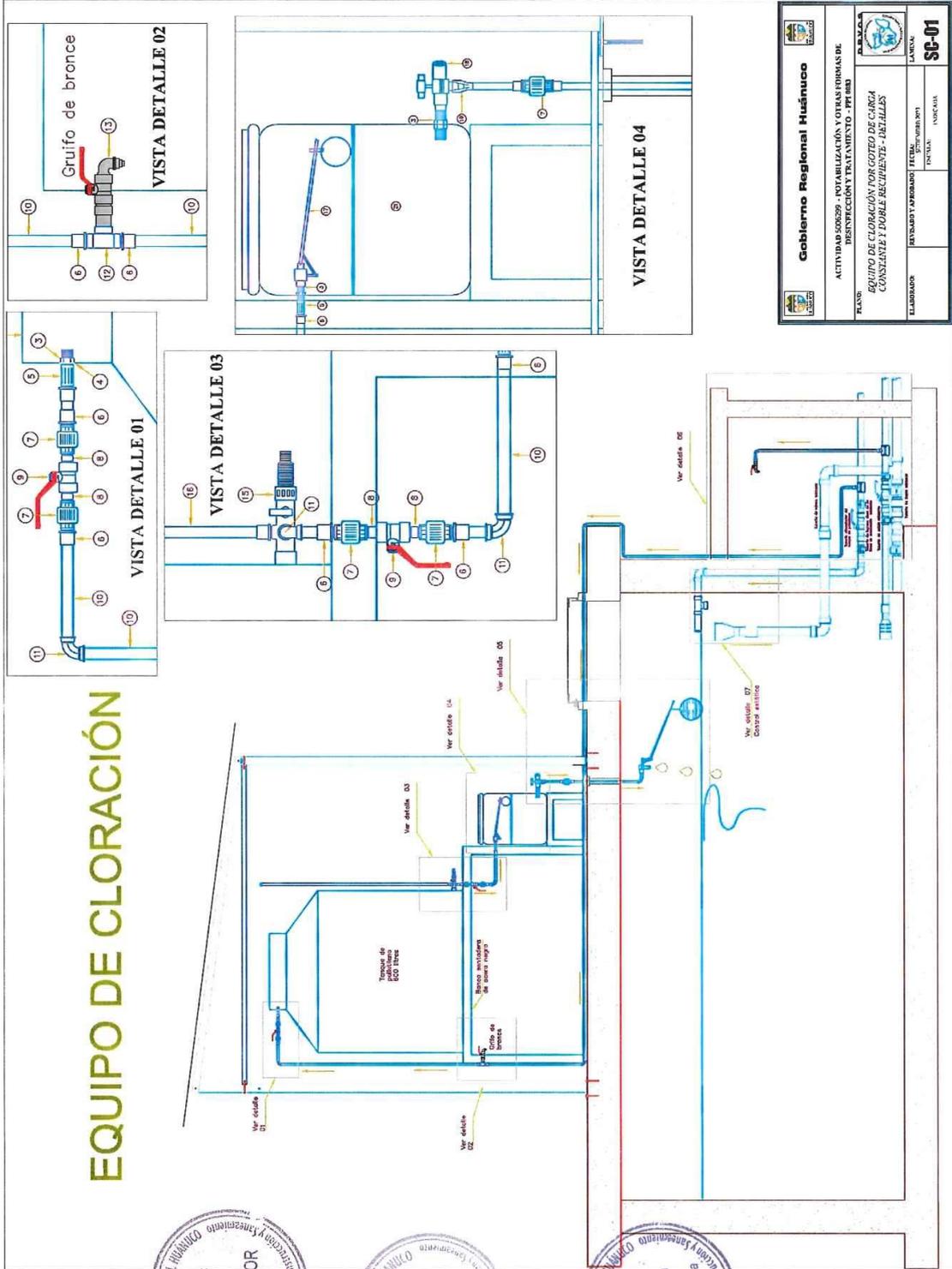
DETALLE DE PANELES



Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD: 508299 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA	
PLANO: MÓDULO DE SEGURIDAD EN RESERVOARIOS MENORES DE 3M2 Y O TUBO CUADRADO	
ELABORADO: REVISTADO Y APROBADO: FECHA DE ELABORACIÓN: ESCALA: NOROCCIDENTAL	LÁMINA: MS-09



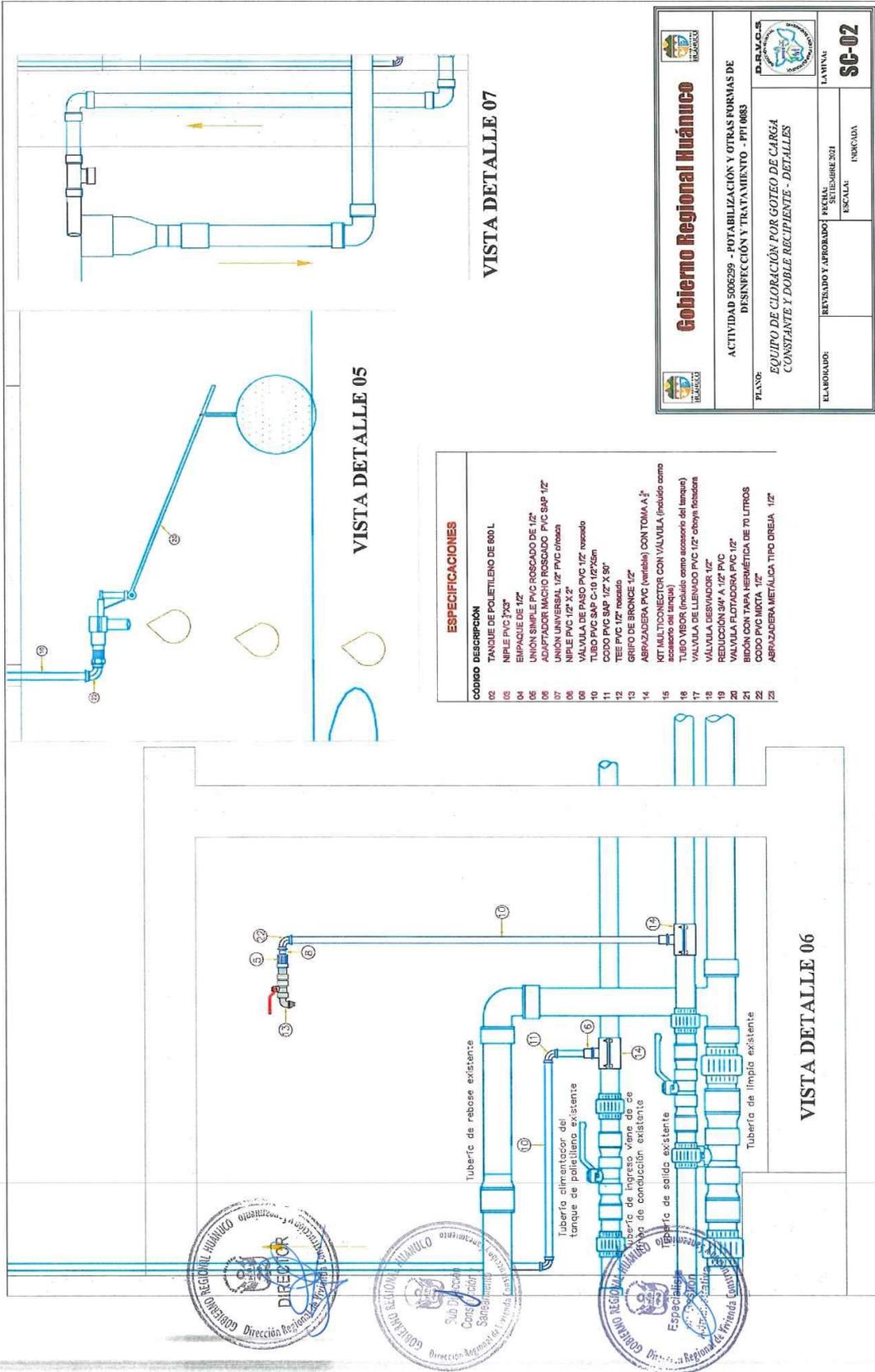
EQUIPO DE CLORACIÓN



Gobierno Regional Huánuco	
ACTIVIDAD 500259 - POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO - PPI 000	
PLANO EQUIPO DE CLORACIÓN POR CORTO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECURRENTE- DETALLES	
ELABORADOR ESTANISLAO FERREROSI	REVISOR TOSCANI
PROYECTISTA INACASA	LABORANTE SC-01



100
226



ANEXO E

(Protocolo para el cuidado y protección sobre el contagio con el COVID-19 para la adquisición e instalación de equipos de cloración)



tot
227



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CON REFERENCIA A LA RM Nº 972-2020-MINSA



ACTIVIDAD:

ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TODO COSTO, EN LOS DISTRITOS CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO YALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.



OCTUBRE-2021

ÍNDICE

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA
1.1	Entidad pública.....
II.	DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
2.1	Localización geográfica.....
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
IV.	INTRODUCCIÓN
4.1	DEFINICIONES OPERATIVAS.....
4.2	FINALIDAD.....
4.3	OBJETIVOS.....
4.4	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....
4.5	MARCO LEGAL.....
4.6	LINEAMIENTOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN.....
4.6.1	Cuidado y protección en los almacenes del proveedor.....
4.6.2	Cuidado y protección al efectuar la selección y empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración.....
4.6.3	Cuidado y protección en el desplazamiento y transporte de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.....
4.6.4	Cuidado y protección para el ingreso del proveedor con los equipos de cloración al centro poblado.....
4.6.5	Cuidado y protección en la instalación y/o implementación de los equipos de cloración.....
4.7	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....
4.8	PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL.....
V.	ANEXOS
5.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID-19.....
5.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA CONTRA EL COVID-19.....



102
228

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

1.1 Entidad pública

CUADRO Nº 01. DATOS DE LE ENTIDAD PÚBLICA

RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO "DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"
RUC	20489250731
DIRECCIÓN	Jr. General Prado 945 – 3er piso
DEPARTAMENTO	HUÁNUCO
PROVINCIA	HUÁNUCO
DISTRITO	HUÁNUCO



Fuente: Equipo técnico de la DRVCS -Huánuco, 2021

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

2.1 Localización geográfica

El presente proyecto se realizará en los Sistemas de Abastecimiento de Agua de los 33 Centros poblados focalizados, a lo amplio del departamento de Huánuco.



REGIÓN : HUÁNUCO
PROVINCIA : VARIOS
DISTRITOS : VARIOS
CASERIOS : VARIOS
REGIÓN GEOGRÁFICA : SIERRA Y SELVA



III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

CUADRO Nº 02: DATOS DEL PERSONAL QUE BRINDARA EL SERVICIO "SEGURIDAD Y SALUD"

RELACIÓN		DATOS DEL TRABAJADOR							
NUMERO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	GENERO	CELULAR	PUESTO
P00001									ING. Especialista
P00002									Especialista sanitario
P00003									OPERARIO

P00004									OPERARIO
P00005									PEON
P00006									PEON

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS -Huánuco, 2021

IV. INTRODUCCIÓN

Hoy en día es unánimemente conocido que toda actividad laboral conlleva riesgos, no solo para los trabajadores, sino también para la población afectada y el medio ambiente. En relación a la situación generada por el brote del virus Sars-Cov-2 (COVID-19) en nuestro país, el riesgo de los trabajadores y población afectada por el proyecto aumenta considerablemente, por lo que es de suma importancia adoptar medidas preventivas y recomendaciones que puedan venir dadas por las autoridades sanitarias, con la finalidad de atenuar en todo lo posible los eventuales riesgos de contagio por el COVID-19 en los trabajadores y con ello limitar y disminuir su esparcimiento.



La seguridad es una actitud, un estado "mental", que se debe asumir y sustentar tanto en el comportamiento durante los trabajos, como en el hogar y la calle. Por tanto, este plan constituye, en lo que se refiere a los puestos de trabajo de la obra, el instrumento básico de ordenación de las actividades para su vigilancia, prevención y medidas de control de los riesgos a contraer el COVID-19 en el trabajo.



El proyecto “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, comprende con implementar equipos de cloración y sus casetas de seguridad, las cuales contribuirán a mejorar la calidad de la prestación del servicio del agua potable a los usuarios, por otro lado se deberán mejorar las condiciones de seguridad y salud para los trabajadores en general, esto conllevará a un desempeño diario minimizando los incidentes en su puesto de trabajo.



4.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Desinfección.** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Limpieza.** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- **EPP.** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que

108
229

puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

- **Mascarilla quirúrgica.** Equipo de Protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- **Mascarilla comunitaria.** Equipo de barrera, que cubre boca o nariz para reducir la transmisión de enfermedades.
- **Mascarilla Facial.** Equipo de protección para evitar algún tipo de contaminación.
- **Responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores.** Profesional de la salud del servicio de Seguridad y salud en el trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- **Proveedor.** Las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que de manera habitual fabrican, elaboran, manipulan, acondicionan, mezclan, envasan, almacenan, preparan, expenden, suministran productos o prestan servicios de cualquier naturaleza a los consumidores.
- **Distanciamiento social.** Mantener al menos un (01) metro de distancia con otros individuos.
- **Solución desinfectante.** Las soluciones desinfectantes son sustancias que actúan sobre los microorganismos inactivándolos y ofreciendo la posibilidad de mejorar con más seguridad los equipos y materiales durante el lavado.
- **Trabajador o personal.** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la modalidad contractual; incluyendo al personal de contrata, subcontratas, tercerización de servicios, entre otras.
- **Módulo de seguridad del sistema de cloración.** Elemento metálico instalado en el reservorio que tiene la función de proteger al sistema de cloración.
- **Conductor.** Persona natural, titular de una licencia de conducir vigente, que de acuerdo con las normas establecidas en el presente lineamiento y las relacionadas al tránsito, se encuentra habilitado para conducir un vehículo destinado al servicio de transporte terrestre de personas, cargas, mercancías o ambos. El personal debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces y deberá verificar los signos vitales y la temperatura del personal quien seleccionara los insumos que se trasladara a las localidades programadas.
- **Alcohol Gel.** Desinfectante que tiene como principal ingrediente el alcohol.
- **Prueba rápida covid - 19.** Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- **Higiene de manos.** Práctica que consiste en lavarse las manos a menudo con agua y jabón (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus, sobre todo después de toser, estornudar y sonarse.



- **Higiene respiratoria.** Práctica que consiste en taparse la boca o nariz con la mano al toser o estornudar con ayuda de una tapa boca y, de no ser posible, con la manga del antebrazo o la flexura interna del codo. Los pañuelos deben arrojarse inmediatamente después de su uso, en el depósito/tacho implementado para tal fin.

4.2 FINALIDAD

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SAR-COV-19-COVID-19, en la zona de trabajo de los distintos casarlos focalizados para su intervención en la adquisición e instalación de los equipos de cloración a nivel de la región Huánuco.



4.3 OBJETIVOS

- Evitar la exposición y el contagio del personal en los almacenes del proveedor u otro al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos, equipos de cloración para el traslado.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el almacén del proveedor u otro al efectuar la selección, empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el desplazamiento y transporte de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en el ingreso a la localidad donde será entregado los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- Evitar la exposición y el contagio del personal en la instalación y/o implementación de los equipos de cloración.



El cumplimiento de los objetivos es obligatorio y de aplicación estricta en las diferentes etapas de la adquisición de equipos de cloración, en concordancia con las siguientes resoluciones: Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (28 de abril, 2020) y Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC (7 de mayo, 2020).



4.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, contiene lineamientos de carácter general y de aplicación en Adquisición e Instalación de los equipos de cloración, en el marco del PPI 0083 a nivel nacional aplicable a:

- ✓ Gobiernos Regionales y Locales.
- ✓ Personas Naturales y jurídicas que desarrolla actividades económicas.
- ✓ Servidores y funcionarios del sector público.
- ✓ Personal con vínculo laboral y contractual en el sector público y privado, según corresponda.
- ✓ Organizaciones comunales.

109
230

4.5 MARCO LEGAL

- ❖ Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Ley 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ❖ D.S. 005-2012 TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ R.M. 085-2020-Vivienda, Lineamientos de Prevención y Control frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción.
- ❖ R.M. 239-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19.

4.6 LINEAMIENTOS EN LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN

4.6.1 Cuidado y protección en los almacenes del proveedor

Proceso mediante el cual se contribuye con la prevención del contagio por COVID-19 al momento de ingresar a preparar los materiales, insumos o prefabricar los equipos de cloración, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

PROCEDIMIENTOS:

1. El personal que ingresará al almacén del proveedor u otro deberá llenar una ficha de sintomatología COVID-19 de acuerdo al Anexo 2 de la R.M N° 239-2020-MINSA, el cual tiene carácter de declaración jurada; asimismo debe ser evaluado por el área de Sanidad o quien haga sus veces, antes del ingreso al almacén.
2. Para el ingreso al almacén del Proveedor u otro, el responsable deberá verificar los siguiente:
 - Uso correcto de mascarillas.
 - Controlar la temperatura del personal al ingreso al almacén
 - Realizar la desinfección del calzado al ingreso del almacén.
 - Verificar el lavado o desinfección de manos.
3. Todo personal que se encuentre en el almacén deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia.

4.6.2 Cuidado y protección al efectuar la selección y empaque de materiales e insumos y/o fabricación de los equipos de cloración

Proceso mediante el cual el personal, seleccionará y empacará los materiales o insumos y/o fabricará los equipos de cloración que serán despachados a las diferentes localidades programadas.

PROCEDIMIENTOS:



1. El Personal designado deberá seleccionar y empacar los materiales e insumos y/o fabricar los equipos de cloración a trasladar.
2. Una vez empacada o fabricada los equipos de cloración colocaran en una superficie que se encuentre desinfectada, asimismo deben estar protegidos y deberán ser desinfectados previo al despacho correspondiente a las diferentes localidades.
3. Para el uso de solución desinfectante deberá considerarse, una solución de lejía de 20ml por litro de agua, la desinfección de los materiales e insumos y/o equipos de cloración se efectuará sin que se deteriore.
4. Una vez desinfectados los materiales e insumos y/o equipos de cloración, estos deberán ser llevados al camión que los transportará, así mismo, el elemento o equipo que se use para trasladarlos del almacén hasta el camión, también debe ser desinfectado.
5. El personal designado o responsable de almacén deberá registrar la fecha de salida, la cantidad y el estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración que serán trasladados a las diferentes localidades, en el formato de entrada y salida del proveedor.
6. El personal que realice esta actividad no podrá mantener contacto físico con proveedores, visitantes, clientes y terceras personas.
7. El personal debe lavarse las manos y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
8. En ningún momento el personal deberá quitarse las mascarillas y lentes de seguridad.



4.6.3 Cuidado y protección en el desplazamiento y transporte de los materiales e insumos y/o equipos de cloración

Procedimiento mediante el cual el transportista deberá cumplir para trasladar los materiales e insumos, y/o equipos de cloración a las diferentes localidades.

PROCEDIMIENTOS:

1. Antes de iniciar el servicio de transporte lavarse las manos con jabón, por un periodo de tiempo mínimo de veinte (20) segundos.
2. El transporte que se usará para el traslado de los materiales e insumos debe contar con los siguientes documentos:
 - Tarjeta de propiedad vehicular.
 - SOA T vigente.
 - Certificado de Revisión Técnica Vehicular (vigente y para el servicio de mercancías de ámbito nacional).
 - Copia de Licencia de Conducir (con la categoría respectiva de acuerdo al vehículo ofertado).
 - El RUC del transportista debe indicar que se dedica al Transporte de Carga por Carretera.



105
231

- Póliza que cubra daños a terceros, específicamente los insumos y sistemas de cloración a transportar.
- 3. El conductor del vehículo y su personal deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia.
- 4. El vehículo que transportará los materiales e insumos y/o equipos de cloración deberán ser aséptico previamente con la solución desinfectante la cabina y la tolva, desde una hora antes de la carga al vehículo.
- 5. El conductor debe tener disponible permanentemente alcohol y jabón, para su uso, en todo su recorrido.
- 6. El transportista debe indicar en su guía y/o documento legal el inicio del transporte hasta el destino final donde dejará los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
- 7. El transportista no debe permitir el ingreso de personas no autorizadas al vehículo, así mismo el cual debe contar con una adecuada ventilación.
- 8. Toda persona que realice el servicio de traslado de los materiales e insumos de los equipos de cloración, deberá hacer uso permanente de mascarilla y mantener como mínimo un metro de distancia.



4.6.4 Cuidado y protección para el ingreso del proveedor con los equipos de cloración al centro poblado

Este procedimiento debe realizarse para el ingreso a la localidad para la entrega de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.

PROCEDIMIENTOS:

1. El transportista llegará a la localidad y entregará copia de la ficha de sintomatología COVID-19, documento que acredita haber pasado la evaluación.
2. El transportista también debe entregar la guía de remisión, al responsable de la Organización Comunal y así constatar la cantidad y estado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración.
3. El responsable del Área Técnica Municipal del gobierno local deberá haber coordinado previamente con el responsable de la Organización Comunal y lo autoridad de la localidad la entrega y la descarga de los materiales e insumos y/o equipos de cloración a ser transportados al reservorio del sistema de agua.



4.6.5 Cuidado y protección en la instalación y/o implementación de los equipos de cloración

Este procedimiento deberá realizarlo el personal del proveedor que esté habilitada para realizar esta actividad.

PROCEDIMIENTOS:

1. El personal a efectuar la instalación y entrega de los equipos de cloración deberán previamente haber pasado por la evaluación sintomatológica y deberán portar copia de la ficha de sintomatología COVID-19 emitida por la institución de salud, el cual servirá para ingresar a la localidad y entregará la copia a la autoridad del lugar.
2. El proveedor previamente deberá solicitar a las autoridades de cada Centro Poblado el permiso para el ingreso del personal para la instalación y entrega de los equipos de cloración, para lo cual deberán efectuar coordinación con la municipalidad distrital al que pertenece dicho Centro Poblado.
3. El personal que realizará el trabajo de instalación y/o implementación de los equipos de cloración en el sistema de agua, deberá mantener las mismas condiciones de bioseguridad que todo el personal externo que llegó a la localidad.
 - Uso permanente de mascarilla, lentes y calzado de seguridad.
 - Realizar la desinfección de su indumentaria.
 - Lavado o desinfección de manos con jabón y/o solución desinfectante.
 - Separación de 1 metro entre cada usuario.
4. El traslado de los materiales e insumos y/o equipos de cloración al sistema de agua, deberá hacerse manteniendo un adecuado acarreo rural.
5. Una vez terminada la instalación o implementación de equipos de cloración, se deberá suscribir la ficha de verificación y el acta de entrega y recepción.
6. Terminada la actividad de instalación o implementación, el personal externo que llegó a la localidad deberá retirarse de la comunidad, dejando la zona de intervención en óptimas condiciones (desinfectada y sin residuos que contaminen el ambiente).



CUADRO Nº 03. TIPOS DE RIESGO

<p>RIESGO BAJO:</p> <p>No requiere contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general o compañeros</p>	<p>RIESGO MEDIO</p> <p>Requiere un contacto frecuente y/o cercano (menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID- 19</p>
<p>RIESGO ALTO</p> <p>Exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19</p>	<p>RIESGO MUY ALTO</p> <p>Trabajos con contacto directo con casos COVID-19</p>

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS -Huánuco, 2021

106
232

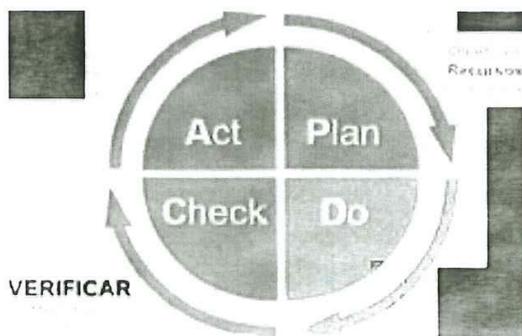
4.7 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente sistema establece requisitos que permiten a una organización controlar sus riesgos, ambientales, ocupacionales y mejorar su desempeño con respecto a la seguridad y salud ocupacional y mejorar el desempeño en la ejecución de la obra. Para ello es importante que durante la etapa de planeación se asegure el compromiso de la alta dirección para establecer un marco mediante el cual se puedan identificar peligros, evaluación de riesgos e implantación de las medidas de control necesarias. Para identificar y comprender las obligaciones legales, señalar objetivos y metas para un programa de administración adecuada.

Así mismo nuestro sistema de gestión sigue el presente ciclo: Planificar – Hacer – Revisar – Actuar, con un énfasis concurrente a la mejora continua.



GRÁFICO Nº 01: CICLO DE SISTEMA DE GESTIÓN



4.8 PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL

Para la elaboración del presupuesto de la implementación del plan de protocolos sanitarios para el desarrollo de la actividad, se han tenido en consideración todos los protocolos planteados en la Resolución Ministerial N.º 972-2020-MINSA, en base a una relación de 6 trabajadores. Los precios y cantidades de los insumos, materiales, equipos y personal se plantean de acuerdo a precios de mercado en la ciudad de Huánuco al mes de julio de 2021. Se anexo las cotizaciones de cada uno de los materiales, insumos, equipos y personal.

CUADRO Nº 04. PRESUPUESTO DE INSUMOS, MATERIALES Y PERSONAL A IMPLEMENTAR
PARA EL PLAN DE PROTOCOLO SANITARIO EN OBRA

ITEM	Descripción de materiales/personal/equipos a implementar	Und.	Cant.	Nº veces	PRECIO UNITARIO SIN IGV	SUB TOTAL SIN IGV
1	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19					
1.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	GLB	1	1		S/258.20
	Alcohol 96° x 100cc	UND	3	1	S/12.50	S/37.50
	Alcohol en Gel x 380 ml	UND	4	1	S/12.30	S/49.20
	Bolsa de Desecho de 10 L.	PQT	1	1	S/12.00	S/12.00
	Detergente	KG	4	1	S/8.00	S/32.00
	Escoba Sintética	UND	1	1	S/13.00	S/13.00
	Guante de silicona para limpieza	PAR	2	1	S/9.00	S/18.00
	Lejía Desinfectante de 1 galón	GAL	1	1	S/10.00	S/10.00
	Overol Impermeable	UND	1	1	S/41.00	S/41.00
	Trapeador con balde	UND	1	1	S/18.00	S/18.00
	Trapo Industrial	KG	5	1	S/5.50	S/27.50
1.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	GLB	1	1		S/507.00
	Aplicación de prueba serológicas	UND	6	1	S/82.00	S/492.00
	Ficha de sintomatología COVID-19	UND	100	1	S/0.15	S/15.00
1.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	GLB	1	1		S/164.00
	Jabón Líquido de 250 ml	UND	10	1	S/8.20	S/82.00
	Papel Toalla de 250 Unidades	UND	10	1	S/9.50	S/95.00
1.04	EQUIPAMIENTO PARA EL PROFESIONAL Y/O PERSONAL	GLB	1	1		S/292.68
	Careta Facial	UND	6	1	S/4.50	S/27.00
	Mascarilla Quirúrgica	CJA	2	1	S/9.84	S/19.68
	Overol Impermeable	UND	6	1	S/41.00	S/246.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 S/					S/1,221.88

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS -Huánuco, 2021

107
233

V. ANEXOS

En la presente se adjuntan los Anexos mencionados líneas arriba.

5.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA EL COVID-19

CUADRO Nº 05. DESCRIPCIÓN DE LOS EPP

Elemento	Tipo, Instrucciones de Uso y duración	Imagen (referencial)
 <p>Mascarilla</p>	<p>Tipo: serán de tipo N95 o similar.</p> <p>Uso: deben ser usadas cubriendo completamente la nariz y boca. No tocar la parte externa de la mascarilla, y colocar/retirar con las manos limpias y desinfectadas.</p> <p>Duración: la duración para su uso será evaluada por el personal de salud de la empresa, esto será de acuerdo con el tipo actividades al que el personal estará asignado.</p>	
 <p>Protector facial</p>	<p>Tipo: protección facial completo, de policarbonato abatible con arnés de suspensión regulable.</p> <p>Uso: deben cubrir toda la zona del rostro. Colocar-retirar con las manos limpias y desinfectadas. Además, para su mantenimiento diario, deberán ser lavados diariamente con agua y jabón.</p> <p>Duración: la duración para su uso será evaluada por el personal de salud de la empresa esto será de acuerdo con el tipo actividades al que el personal estará asignado.</p>	

<p>Tyvek</p> 	<p>Tipo: de material completamente sintético, hecho de fibras de polietileno de alta densidad, que ofrece resistencia inherente a la penetración microbiana y evita el paso de materiales peligrosos.</p> <p>Uso: para personal expuesto en labores específicas donde sea necesario la aplicación de grupos de trabajo, donde el riesgo de contagio sea alto.</p> <p>Duración: la duración para su uso será evaluada por el personal de salud de la empresa, esto será de acuerdo con el tipo actividades al que el personal estará asignado.</p>	
<p>Traje de bioseguridad</p>  	<p>Tipo: material laminado microporoso de alta calidad, con muñecas, tobillos y cintura elástica para comodidad y libertad de movimiento.</p> <p>Uso: exclusivo para personal de salud.</p> <p>Duración: según especificaciones técnicas o lo indicado por el personal de salud.</p>	
<p>Guantes</p>	<p>Tipo: guantes de látex, nitrilo o quirúrgico</p> <p>Uso: exclusivo para personal de salud.</p> <p>Duración: desechar después de su uso.</p>	

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS -Huánuco, 2021

108
234

5.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA CONTRA EL COVID-19
CUADRO Nº 06. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Elemento	Tipo Instrucciones de Uso y duración	Imagen (referencial)
Alcohol Gel	<p>Tipo: antiséptico para manos, no menor de 60% de alcohol.</p> <p>Uso: aplicar después de estar en contacto con cualquier superficie, frotando las manos tanto en las palmas como el dorso, así como los entre dedos.</p> <p>Duración: según fecha de vencimiento.</p>	
Alcohol Etilico	<p>Tipo: alcohol de 96º en spray</p> <p>Uso: aplicar para la desinfección de material médico contaminado u otros elementos en las áreas de trabajo.</p> <p>Duración: según fecha de vencimiento.</p>	
Jabón Líquido	<p>Tipo: jabón líquido con propiedades anti hongos y antibacterianas.</p> <p>Uso: utilizar para el lavado y desinfección de manos previo, durante y posterior a las actividades laborales.</p> <p>Duración: según fecha de vencimiento.</p>	
Lejía	<p>Tipo: lejía</p> <p>Uso: será utilizado para la desinfección de superficies y otros, en dosificaciones recomendadas por el personal de salud de la empresa. Se deberá usar los implementos de seguridad adecuado para el uso del material.</p> <p>Duración: según fecha de vencimiento.</p>	

Fuente: Equipo técnico de la DRVCS -Huánuco, 2021

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en CALLE CALICANTO N° 145, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1** para la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA SISTEMAS DE AGUA DE ZONAS RURALES EN LOS DISTRITOS DE CHOLÓN, HUACRACHUCO, HERMILIO VALDIZÁN, LUYANDO, MARIANO DÁMASO BERAÚN, RUPA RUPA Y CHAGLLA DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles pactada a favor del contratista en pagos a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 30 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 8 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2021-GRH/GR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*